

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2022-311** **Consejería de Sanidad**
Orden SAN/4/2022, de 17 de enero de 2022, por la que se modifica la Orden SAN/30/2012, de 28 de septiembre, por la que se regulan los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia. Pág. 1345

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2022-279** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 35/2022. Pág. 1347

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2022-286** **Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior**
Orden PRE/2/2022, de 17 de enero, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10539, subdirector general de Carreteras, Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 1349
- CVE-2022-287**
Orden PRE/3/2022, de 17 de enero, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7908, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 1353
- CVE-2022-293** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con subsanación para la provisión de una plaza, en régimen funcional y con carácter interino, de Operario de Servicios Múltiples con la funcionalidad principal de Fontanero adscrita a la Brigada de Obras y Servicios. Pág. 1357
- CVE-2022-276** **Ayuntamiento de Polanco**
Oferta de Empleo Público de 2022. Expediente 19/2022. Pág. 1358
- CVE-2022-275** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Lista provisional de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de empleo del puesto de Técnico Medio de Gestión, grupo de titulación A, subgrupo A2, de la escala de Administración General, subescala Gestión. Expediente 17/3799/2021. Pág. 1359

2.3.OTROS

- CVE-2022-317** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 2022, por el que se procede a la corrección de errores en el Decreto 120/2021, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021. Pág. 1361

CVE-2022-277	Ayuntamiento de Noja Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo.	Pág. 1363
---------------------	--	-----------

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2022-300	Junta Vecinal de Oreña Anuncio de licitación, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación mejor precio, para la enajenación de un lote de eucaliptos en Canal de Perelada, parcelas 298 y 299, del polígono 13.	Pág. 1364
---------------------	---	-----------

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2022-305	Ayuntamiento de Campoo de Yuso Aprobación inicial y exposición pública de expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería. Expediente 947463X.	Pág. 1366
---------------------	---	-----------

CVE-2022-306	Información pública del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería. Expediente 947329K.	Pág. 1367
---------------------	--	-----------

CVE-2022-312	Ayuntamiento de Peñarrubia Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2022.	Pág. 1368
CVE-2022-313	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 1369

CVE-2022-323	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 1371
---------------------	--	-----------

CVE-2022-282	Junta Vecinal de Güemes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 1372
---------------------	--	-----------

CVE-2022-291	Junta Vecinal de San Mamés de Aras Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.	Pág. 1373
---------------------	---	-----------

CVE-2022-295	Junta Vecinal de Secadura Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.	Pág. 1374
---------------------	--	-----------

CVE-2022-233	Junta Vecinal de Valle de Cabuérniga Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 1375
---------------------	---	-----------

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2022-278	Demarcación de Costas en Cantabria Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el cuarto trimestre de 2021.	Pág. 1377
---------------------	--	-----------

CVE-2022-284	Ayuntamiento de Camargo Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/7/2022.	Pág. 1378
---------------------	--	-----------

CVE-2022-281	Ayuntamiento de Castro Urdiales Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/402/2022.	Pág. 1379
---------------------	---	-----------

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

CVE-2022-301	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del sexto bimestre de 2021, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 2021/1274.	Pág. 1380
CVE-2022-292	Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo de cobro.	Pág. 1381
CVE-2022-273	Ayuntamiento de Ruento Aprobación, exposición pública de los padrones-listas cobratorias de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1382

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2022-288	Ayuntamiento de Torrelavega Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2021/9972M.	Pág. 1383
CVE-2022-289	Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2021/10837Q.	Pág. 1384

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2022-238	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual número 1 del Proyecto Singular de Interés Regional del Área Integral Estratégica de Val de San Vicente.	Pág. 1385
CVE-2021-10151	Ayuntamiento de Arnuero Información pública de solicitud de autorización para instalación de un deposito aéreo de gas propano en Castillo. Expediente 1112/21.	Pág. 1386
CVE-2022-298	Ayuntamiento de Laredo Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual número 1/2020 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana para adaptarlas a la realidad jurídica vigente y para reajustar varios equipamientos municipales. Expediente 2020/1123.	Pág. 1387
CVE-2022-168	Ayuntamiento de Polanco Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para permitir superar la altura para la futura edificación de la planta de producción de energía a través de combustibles alternativos CDR/CSR. Expediente 1072/2021.	Pág. 1388

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2022-180	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Estratégica Productiva Llano de la Pasiega del municipio de Piélagos.	Pág. 1413
---------------------	---	-----------

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

7.5.VARIOS

CVE-2022-263	Consejería de Sanidad Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y Medtronic Ibérica, SA, para el desarrollo de un programa para la continuidad del desarrollo de un marco operativo integral de los servicios de Cirugía General y Urología, su pilotaje y la ejecución de actuaciones clave que permitan mejorar la eficiencia y calidad de los cuidados quirúrgicos a la población asignada al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.	Pág. 1414
CVE-2022-138	Ayuntamiento de Camargo Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar con cocina en calle Enrique Gran, 2, Parque Comercial Bahía Real Maliaño. Expediente LIC/873/2021.	Pág. 1431
CVE-2022-290	Concejo Abierto de Mazandreo Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.	Pág. 1432

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2022-311 *Orden SAN/4/2022, de 17 de enero de 2022, por la que se modifica la Orden SAN/30/2012, de 28 de septiembre, por la que se regulan los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia.*

La Ley de Cantabria 7/2001, de 19 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de Cantabria establece en su artículo 17.1 que las oficinas de farmacia prestarán sus servicios en régimen de libertad y de flexibilidad de horarios y jornadas, con las excepciones que se establezcan sobre guardias, vacaciones y demás circunstancias derivadas de la naturaleza del servicio.

Asimismo, el artículo 17.2 establece que, en función de las necesidades sanitarias y de las características geográficas y demográficas de Cantabria, la Consejería de Sanidad regulará los horarios mínimos de atención al público, las autorizaciones para su ampliación, los servicios de guardia y los periodos de vacaciones de las oficinas de farmacia, garantizando en todo momento una asistencia continuada a la población.

En la actualidad, la regulación de los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia, se encuentra contenida en la Orden SAN/30/2012, de 28 de mayo. No obstante, habiendo transcurrido nueve años desde su aprobación, resulta oportuno su modificación para adaptarla a la situación actual. Las modificaciones se centran en los siguientes aspectos:

— Permitir que los/las farmacéuticos/as titulares de oficina de farmacia que estén exentos de realizar el turno de guardia correspondiente por existir en esa localidad una oficina de farmacia con horario ampliado igual al servicio de guardia correspondiente y deseen prestarlo de forma voluntaria, no lo tengan que comunicar cada año. La solicitud de inclusión voluntaria en los turnos de guardia se considerará prorrogada por periodos anuales en caso de ausencia de nueva comunicación por parte del/la titular de la oficina de farmacia.

— Modificar el número de oficinas de farmacia que prestan el servicio de guardia nocturna en el municipio de Santander, estableciendo una única oficina de farmacia de referencia durante el turno de guardia nocturno.

— Respecto a la composición de la Comisión Mixta para la organización de los turnos de guardia, la Orden SAN/30/2012, contempla que el presidente de la misma sea el jefe de Servicio competente en materia de farmacia o persona en quien delegue. Actualmente resulta necesaria la designación de otro funcionario/a para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del titular del puesto de Jefe/a de Servicio, por lo que el director/a general competente en materia de ordenación farmacéutica ha de poder designar a otro funcionario/a de carrera para que ejerza como presidente/a de la Comisión Mixta.

En su virtud, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 35.f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

Artículo único. Modificación de la Orden SAN/30/2012, de 28 de septiembre, por la que se regulan los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia.

La Orden SAN/30/2012, de 28 de septiembre, por la que se regulan los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia, queda modificada como sigue:

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

Uno. Se modifican los apartados 4 y 5b) 1º del artículo 5, que quedan redactados en los siguientes términos:

"4. Asimismo, en aquellas localidades en que exista un número suficiente de oficinas de farmacia cuyo horario ampliado sea, al menos, igual al del servicio de guardia correspondiente y siempre que quede garantizada una adecuada asistencia farmacéutica a la población, el director general competente en materia de ordenación farmacéutica podrá excluir a determinadas oficinas de farmacia de la obligación de participar en los turnos de guardia, oída la Comisión Mixta.

En este caso, los turnos de guardia se podrán realizar exclusivamente entre dichas oficinas de farmacia con horario ampliado y siempre que quede garantizada una adecuada asistencia farmacéutica a la población.

No obstante, los farmacéuticos interesados en realizar turnos de guardia en aquellas localidades donde exista al menos una oficina de farmacia con horario ampliado igual al del servicio de guardia correspondiente, deberán comunicarlo a la Dirección General competente durante el mes de septiembre del año anterior a la vigencia de los turnos de guardia, considerándose prorrogada esta solicitud de inclusión voluntaria en los turnos de guardia por periodos anuales en caso de ausencia de nueva comunicación por parte del titular de la oficina de farmacia".

"5b) 1º En el municipio de Santander: Dos oficinas de farmacia en servicio de guardia diurno y una en servicio de guardia nocturno".

Dos. Se modifica el apartado 1a) del artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

"a) El presidente, que será el jefe de Servicio competente en materia de ordenación farmacéutica en su ausencia, un funcionario/a de carrera designado por el director/a general competente en materia de ordenación farmacéutica".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de enero de 2022.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

[2022/311](#)

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2022-279 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 35/2022.*

Se hace público que con fecha de 17 de enero de 2022 (y según rectificación de errores de la misma fecha) el señor alcalde-presidente ha dictado Decreto de delegación de funciones propias de Alcaldía, por ausentarse del municipio, que en su parte resolutive acuerda:

PRIMERO: Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente desde el día 18 de enero de 2022 en la primera teniente de alcaldía doña Olga Borbolla Tarano, y en tanto en cuanto dure la situación de baja por incapacidad temporal del Alcalde

SEGUNDO: Esta delegación se entenderá vigente en tanto no sea revocada con carácter general o particular, mediante la asunción de tales competencias por el titular.

TERCERO: Los actos dictados en ejercicio de las atribuciones que han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

CUARTO: El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

QUINTO: Notificar el presente decreto al interesado.

SEXTO: La presente resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

SÉPTIMO: De la presente Resolución dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que este celebre.

Pesúés, Val de San Vicente, 17 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

[2022/279](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2022-286 *Orden PRE/2/2022, de 17 de enero, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10539, subdirector general de Carreteras, Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2022/01.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera Administraciones públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado, en su caso.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 17 de enero de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2022-286

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR



ANEXO I

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Unidad: Dirección General de Obras Públicas.

Número de puesto: 10539.

Denominación: Subdirector General de Carreteras, Vías y Obras.

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior /Cuerpo Facultativo Superior.

Nivel: 30.

Complemento específico: 29488,26.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a funcionarios de otras Administraciones Públicas.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 10539, Subdirector General de Carreteras, Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 17 de enero de 2022

CONVOCATORIA 2022/01

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 202....

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.
DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA
(Código DIR 00006442 - A06004047)

2022/286

CVE-2022-286

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2022-287 *Orden PRE/3/2022, de 17 de enero, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 7908, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2022/02.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado, en su caso.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño de los puestos de trabajo solicitados.

CVE-2022-287

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 17 de enero de 2022.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P. D., Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2022-287

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR,
JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR



ANEXO I

Consejería: Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Unidad: Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos.

Número de puesto: 7908.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Subgrupo: C1/C2.

Cuerpo: Cuerpo Administrativo /Cuerpo General Auxiliar.

Nivel: 16.

Complemento específico: 13.564,20.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 7908, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior de 17 de enero de 2022

CONVOCATORIA 2022/02

DATOS PERSONALES							
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:							
DIRECCIÓN							
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.
PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PROFESIONALES							
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR							
CONSEJERÍA		NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 202....

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR.
DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA
(Código DIR O00006442 - A06004047)

2022/287

CVE-2022-287

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2022-293 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con subsanación para la provisión de una plaza, en régimen funcional y con carácter interino, de Operario de Servicios Múltiples con la funcionalidad principal de Fontanero adscrita a la Brigada de Obras y Servicios.*

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CON SUBSANACIÓN.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2021 se aprobaron las Bases de la Convocatoria, siendo publicadas en el BOC nº 230 de fecha 30 de noviembre de 2021.

Concluido el plazo de presentación de instancias, procede la aprobación de los admitidos y excluidos en el procedimiento de selección que resulta ser como sigue:

RELACIÓN ADMITIDOS	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
COSIO ZURITA, RAUL	13936612S
GARCÍA RODRÍGUEZ, DANIEL	72102540R
GONZALEZ CAMACHO, ANTONIO	13926789J
GONZALEZ PIQUERO, PABLO	72124833F
GONZALEZ SAN EMETERIO, IGOR	72153199Z
GUTIÉRREZ PADILLA, DAVID	72067177N
HERREROS TAPIA, FERNANDO	72125545Y
JORRIN FERNÁNDEZ, EMILIO DANIEL	21140607L
MANDA, IONUT - LUCIAN	X6156791J

NO ADMITIDOS por las razones que se exponen disponiendo de un plazo de subsanación de 10 días hábiles a partir de su publicación en el BOC.

RELACIÓN EXCLUIDOS		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
ARAMBURU HERNANDEZ, ARITZ	78926810X	Falta fotocopia compulsada de la titulación requerida.

Publíquese en el BOC para general conocimiento.

Matamorosa, 18 de enero de 2022.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2022/293

CVE-2022-293

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-276 *Oferta de Empleo Público de 2022. Expediente 19/2022.*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento 66/2022 de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó la OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General, Subescala Servicios Especiales.

GRUPO: AAPP.

SUBGRUPO: E.

VACANTES: 1.

DENOMINACIÓN: Operario Cometidos Múltiples.

ACCESO: Oposición.

A efectos de dar cumplimiento al artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre se procede a la publicación de la anterior oferta de empleo público.

Polanco, 17 de enero de 2022.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

[2022/276](#)

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2022-275 *Lista provisional de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de empleo del puesto de Técnico Medio de Gestión, grupo de titulación A, subgrupo A2, de la escala de Administración General, subescala Gestión. Expediente 17/3799/2021.*

Por Resolución de Alcaldía, de 14 de enero de 2022, se han aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de empleo del puesto de Técnico Medio de Gestión, grupo de titulación A, subgrupo de titulación A2, de la escala de Administración General, subescala Gestión para el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con el siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

Los/as aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos/as y, además, que sus datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos/as o excluidos/as.

SEGUNDO.- Las personas aspirantes excluidas dispondrán, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Edictos de la Corporación así como en la página web del Ayuntamiento, de un plazo de 10 días en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas. No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

TERCERO.- La falta de subsanación en tiempo y forma dará lugar a la exclusión definitiva del/la aspirante al citado proceso, por lo que se le tendrá por desistida/o de su petición.

CUARTO.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos. Si durante el desarrollo del proceso selectivo el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Alcaldía proponiendo su exclusión y comunicándole así mismo las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	BRINGAS	PUENTE	CRISTIAN	****8822B
2	CARRERO	GARCÍA	Mª BELÉN	****9382H
3	CICU		TEODORA	****6642C
4	CIMIANO	RUBIO	BEATRIZ	****0198W
5	CRESPO	REVILLA	Mª GEMA	****7415B

CVE-2022-275

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
6	CRUZ (DE LA)	CALDERÓN	PATRICIA LARA	****4294Q
7	CUEVAS	CUESTA	JEZABEL	****9342B
8	FERNÁNDEZ	HERREROS	ANDREA	****2124C
9	GENTO	GARCÍA	Mª PILAR	****7995T
10	GÓMEZ	FERNÁNDEZ	VIOLETA	****4640J
11	GONZÁLEZ	MORENO	NATALIA	****9554V
12	GUERRA	ABAD	ESTHER	****9502F
13	LARREA	AJA	MÓNICA	****2172D
14	LUQUE	JIMÉNEZ	Mª DEL ROCÍO	****8411D
15	MARTÍN	RAMÍREZ	MIGUEL ÁNGEL	****7266H
16	PALACIO	LUENA	PATRICIA	****7571F
17	PÉREZ	POMBO	ROCÍO	****9343W
18	PÉREZ	SANTOS	PATRICIA Mª	****1128T
19	PIS	PRESMANES	JAVIER	****9529J
20	REVUELTA	MARCOS	VÍCTOR	****6320F
21	RODRÍGUEZ	MIJARES	CARMEN	****8388V
22	RODRÍGUEZ	MORAGA	Mª ESTELA	****7665A
23	RODRÍGUEZ	RIVERO	ROSA Mª	****0151N
24	RUIZ	FERNÁNDEZ	VERÓNICA	****468G

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

N.º	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO
1	MAZAS	CAGIGAS	IÑIGO	****1921R	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Santa Cruz de Bezana, 14 de enero de 2022.
El alcalde-presidente,
Alberto García Onandía.

2022/275

CVE-2022-275

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-317 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 2022, por el que se procede a la corrección de errores en el Decreto 120/2021, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria.

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del contenido de acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 2022, por el que se procede a la corrección de errores aprecia en el Decreto 120/2021, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

Santander, 19 de enero de 2022.

La secretaria general,
Virginia García Hurtado.

ANEXO

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Advertido error en el Anexo del Decreto 120/2021, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 102, de 31 de diciembre de 2021, a propuesta del Consejero de Sanidad, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 155 de la Ley 5/2028, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a efectuar la siguiente corrección de errores:

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

Donde dice:

"PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR - LIC/GRADO BIOLOGÍA"

Debe decir:

"TÉCNICO TITULADO SUPERIOR: BIÓLOGO"

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD Y SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.

[2022/317](#)

CVE-2022-317

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2022-277 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo.*

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Noja, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2021 adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Exponer al público la modificación del Catálogo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Noja, 17 de enero de 2022.
El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruíz Lavín.

2022/277

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE OREÑA

CVE-2022-300 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, único criterio de adjudicación mejor precio, para la enajenación de un lote de eucaliptos en Canal de Perelada, parcelas 298 y 299, del polígono 13.*

Aprobado mediante Acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2021, el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, de la enajenación de un lote de eucaliptos propiedad de la Junta Vecinal de Oreña.

Objeto del contrato: La adjudicación por procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, mejor precio de un lote de eucaliptos en "Canal de Perelada" de una superficie aproximada de 33.592 m², parcela 298 y 299 del polígono 13.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 2022.

Precio de salida: 21.980,00 euros (IVA excluido).

Garantía definitiva: El adjudicatario del contrato constituirá una garantía definitiva por el importe del 10% del precio definitivo del contrato.

Presentación de proposiciones: En el Local de la Junta Vecinal de Oreña situado en la planta segunda del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, de 09:00 a 14:00 horas, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOC.

Apertura de proposiciones: A las 12:00 horas del siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el anteriormente mencionado local de la Junta Vecinal de Oreña.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta económica más ventajosa.

Si no se hubieran presentado ofertas en el plazo inicialmente concedido, queda automáticamente convocado un nuevo acto de apertura de plicas para el décimo día hábil siguiente al acto de apertura inicial, pudiendo recibirse ofertas hasta las 19:00 horas del día hábil inmediatamente anterior, en las mismas condiciones reguladoras que recogieran los pliegos administrativos y técnicos aprobados, y una bajada del 10% del precio base de licitación fijado como mínimo a mejorar para la presentación de las ofertas económicas.

En caso de quedar desierta la licitación, así se declarará por Resolución de la Presidencia de la Junta Vecinal, pudiendo procederse en este caso y en el plazo máximo de un año desde tal declaración, a la adjudicación directa del aprovechamiento, en las mismas condiciones económicas y técnicas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición:

Don. ..., mayor de edad, con domicilio en. ..., provisto de DNI número. ..., en nombre propio/ (en su caso) en nombre de la empresa. ../ (en su caso) en representación de. ..., enterado de la licitación de un lote de eucaliptos sito en "Canal de Perelada" de una superficie aproximada de 33.592 m², propiedad de la Junta Vecinal de Oreña, se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones y las estipulaciones del mismo, que acepta en su totalidad, por la cantidad de... (en número y letra).

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículos 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

Lugar, fecha y firma.

Oreña, 23 de diciembre de 2021.

La presidenta,
Nieves Díaz Pérez.

2022/300

CVE-2022-300

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2022-305 *Aprobación inicial y exposición pública de expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería. Expediente 947463X.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, Expediente 947463X.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://campoodeyuso.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=947463>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Costana, Campoo de Yuso, 18 de enero de 2022.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2022/305

CVE-2022-305

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2022-306 *Información pública del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería. Expediente 947329K.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería, Expediente 947329K.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://campoodeyuso.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=947329>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Costana, Campoo de Yuso, 18 de enero de 2022.

El alcalde,

Eduardo Ortiz García.

2022/306

CVE-2022-306

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA**CVE-2022-312** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2022.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres del vigente ejercicio presupuestario de 2022, por importe total de 141.000,00 € (doce suplementos, financiados con mayores ingresos y remanente de tesorería), tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del pasado 18 de diciembre de 2021, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 246 del pasado 24 de diciembre de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN 3-21:**GASTOS**

Capítulo Primero. Gastos Personal	262.200,00 €.
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	173.000,00 €.
Capítulo Tercero. Gastos financieros	1.800,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	62.000,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	424.699,44 €.
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	41.000,00 €.
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

Total gastos: 964.699,44 euros.**INGRESOS**

Capítulo Primero. Impuestos directos	114.000,00 €.
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	10.000,00 €.
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	146.000,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	176.200,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	81.500,00 €.
Capítulo sexto. Enajenaciones	
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	237.000,00 €.
Capítulo octavo. Activos financieros	199.999,44 €.

Total ingresos 964.699,44 euros.

Contra el presente Acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 19 de enero de 2022.

El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

2022/312

CVE-2022-312

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2022-313 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta entidad para 2022, tomado unánimemente por el pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado 18 de diciembre de 2021, cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta entidad, así como en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario, número 246 del pasado 24 de diciembre de 2021, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda el presupuesto aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación resumida por capítulos:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	114.000 €.
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000 €.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	112.000 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.000 €.
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.500 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.000 €.
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		427.500 €.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	165.000 €.
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	137.000 €.
3	GASTOS FINANCIEROS	500 €.
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000 €.
	B.-OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	75.000 €.
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS		427.500 €.

CVE-2022-313

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el presupuesto general)

PERSONAL FUNCIONARIO y Nº Plazas:

- Con Habilitación Nacional: 1.
- De la Corporación: 0.

PERSONAL LABORAL: 5.

PERSONAL EVENTUAL: 0.

Total puestos de trabajo: 6.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 19 de enero de 2022.

El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

[2022/313](#)

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2022-323 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de enero de 2022, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Ribamontán al Mar, 19 de enero de 2022.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

[2022/323](#)

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE GÜEMES

CVE-2022-282 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

La Junta Vecinal de Güemes, reunido en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2021, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2022 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Güemes, 8 de diciembre de 2021.

La presidenta,

Begoña de la Fuente Crespo.

[2022/282](#)

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

CVE-2022-291 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2021 del presupuesto del ejercicio 2021 de la Entidad Local Menor de San Mamés de Aras, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	6.235,00	0,00	6.235,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		2.500,00	6.235,00	0,00	8.735,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.470,00	6.100,00	0,00	8.570,00
3	Gastos financieros	30,00	135,00	0,00	165,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		2.500,00	6.235,00	0,00	8.735,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Mamés de Aras, 18 de enero de 2022.

El presidente,
Rafael Collera Fernández.

2022/291

CVE-2022-291

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE SECADURA

CVE-2022-295 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2021 del presupuesto del ejercicio 2021 de la Entidad Local Menor de Secadura, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.275,00	0,00	0,00	4.275,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	2.530,00	0,00	1.530,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		10.775,00	2.530,00	0,00	13.305,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.085,00	1.400,00	0,00	5.485,00
3	Gastos financieros	90,00	130,00	0,00	220,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	6.600,00	1.000,00	0,00	7.600,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		10.775,00	2.530,00	0,00	13.305,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Secadura, 18 de enero de 2022.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

2022/295

CVE-2022-295

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

JUNTA VECINAL DE VALLE DE CABUÉRNIGA

CVE-2022-233 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor de Valle tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de octubre de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 224 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	20.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	6.700,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		29.700,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		29.700,00

CVE-2022-233

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valle, 19 de diciembre de 2021.

El presidente,
Jesús Ruiz Guevara.

[2022/233](#)

CVE-2022-233

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2022-278 *Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el cuarto trimestre de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se procede a publicar las sanciones impuestas por infracciones graves, una vez firmes, correspondientes al CUARTO TRIMESTRE DE 2021:

INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN	IMPORTE
22945062D	Grave 90.2 i)	Barra rompeolas-San Vicente de la Barquera	180 €
72078558P	Grave 90.2 i)	Tina Menor - Pesues-Val de San Vicente	120 €
72186564Y	Grave 90.2 i)	Tina Menor - Pesues-Val de San Vicente	120 €
EP-498716	Grave 90.2 i)	Playa el Rosal-San Vicente de la Barquera	80,70 €
72109307Y	Grave 90. 2 c	Mies del Hoyo-Bárcena de Cicero	739,37 €
13981523F	Grave 90.2 i)	Oyambre-Comillas	100 €
72156150K	Grave 90.2 i)	Oyambre-Valdaliga	100 €
72126720P	Grave 90.2f)	Oyambre-Valdaliga	4.000 €
53673179B	Grave 90.2 i	Oyambre-Valdaliga	100 €
51475004S	Grave 90.2 i)	Playa el Rosal-San Vicente de la Barquera	189,60 €
13939212Q	Grave 90.2 i	Playa El Sable-Val de San Vicente	90 €
X5206575L	Grave 90.2 i	Playa Virgen Mar-Santander	159 €
X2666199Q	Grave 90.2 i	Playa Virgen Mar-Santander	150 €
X2587309Q	Grave 90.2 i	Playa la Maruca-Santander	150 €
50097491H	Grave 90.2 i	Oyambre y Liencres-Valdáliga y Piélagos	130,50 €
45667297S	Grave 90.2 i	Playa Canallave-Piélagos	183,12 €
48443959W	Grave 90.2 i	Bederna-San Vicente de la Barquera	104,95 €
72085891G	Grave 90.2 i	sistema dunar Trengandin-Noja	60 €
05264064P	Grave 90.2 i	sistema dunar Trengandin-Noja	60 €
13727175Q	Grave 90.2 i	sistema dunar Trengandin-Noja	60 €
72171220A	Grave 90.2 i	sistema dunar Trengandin-Noja	60 €
70082616Y	Grave 90.2 i	sistema dunar Trengandin-Noja	60 €
45661534W	Grave 90.2 i	Oriñón y Canallave	203,70 €
16076568M	Grave 90.2 i	El Brusco-Noja	60 €
13133583P	Grave 90.2 i	Mogro-Miengo	60 €
45669153P	Grave 90.2 i	Canallave-Piélagos	113,36 €
72145175V	Grave 90.2 f)	Punta la Silla-San Vicente Barquera	600 €
71953549G	Grave 90.2 i	Merón-San Vicente de la Barquera	90 €
14881254R	Grave 90.2 i	Oyambre-Valdáliga	60 €

Santander, 14 de enero de 2022.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2022/278

CVE-2022-278

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-284 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/7/2022.*

Doña Esther Bolado Somavilla, alcaldesa-presidenta del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo.

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2022, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 4º trimestre de 2021, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes entre el 1 de febrero al 31 de marzo de 2022.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier sucursal de la red de oficinas de LIBERBANK (Caja Cantabria), BBVA, BANCO SANTANDER, CAIXA (Kaixabanck), BBK, CAJA LABORAL (Kutxa), CAJA RURAL DE BURGOS (Caja Viva), BANKIA y BANCO POPULAR, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas de dicho Servicio sita en C/ Marqués de Villapiente, 1, Bajo, de Muerdas, desde las 9 a las 13 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de Crédito según lo dispuesto en el artículo 25 y 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de La Ley General Tributaria.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 18 de enero de 2022.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2022/284

CVE-2022-284

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-281 *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/402/2022.*

Por Decreto de Alcaldía se aprobaron los padrones fiscales correspondientes al municipio de Castro Urdiales por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones en el departamento de rentas del Ayuntamiento sito en la calle Leonardo Rucabado nº 5 bis en horario de 9:00 h a 13:00 h durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados puedan proceder a su examen e interponer si lo estiman conveniente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los correspondientes padrones.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el art 102.3 de la Ley 58/2008, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, que será común para los distintos conceptos que se anuncian, abarcará el plazo comprendido entre los días 19 de enero al 21 de marzo de 2022 ambos inclusive.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Liberbank.

Dirección: Cualquier oficina de Liberbank.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26,28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago.

Castro Urdiales, 14 de enero de 2022.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2022/281

CVE-2022-281

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2022-301 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del sexto bimestre de 2021, y apertura del período voluntario de cobro. Expediente 2021/1274.*

Por Decreto de la concejal delegada de Hacienda nº 21/2022 de 18 de enero de 2022, se aprobó el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al sexto bimestre de 2021 (noviembre y diciembre).

Se fija el período voluntario de recaudación de la citada Tasa que se pone al cobro desde el 20 de ENERO a 21 de FEBRERO del presente ejercicio 2022, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Liberbank, S. A. (Caja Cantabria, Cajastur, Caja de Extremadura) o Banco Santander, S. A., presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario, si no estuviese domiciliado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el art 28 de la Ley 58/2003.

Marina de Cudeyo, 18 de enero de 2022.

La concejal delegada (DA 398/19),

M^a Emilia Pérez Prieto.

2022/301

CVE-2022-301

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2022-292 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo de cobro.*

Por Resolución de la alcaldía número 2022/31, se aprueba el padrón fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua a Domicilio, Recogida Domiciliaria de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del 4º trimestre de 2021.

El Padrón Fiscal se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen convenientes, y sin perjuicio del recurso de reposición que se podrá interponer, una vez finalizado el plazo de información pública, contra las liquidaciones tributarias. El padrón fiscal estará a disposición de las personas que lo soliciten en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se comunica que, con el recibo de las tasas municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

— Plazo de ingreso: Desde el 20 de enero hasta el 4 de marzo.

— Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria), presentando la factura emitida por Liberbank y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 9:30 hasta las 13:30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

— Medios de pago: Según lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

— Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones que incluye, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de aquel.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

- Advertencia: Al día siguiente del vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mazcuerras, 18 de enero de 2022.

El alcalde por delegación,
Raúl Fernández Villar.

2022/292

CVE-2022-292

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2022-273 *Aprobación, exposición pública de los padrones-listas cobratorias de las Tasas por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruento 14 de enero de 2022 se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua, por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento correspondiente a este Ayuntamiento en el 4º trimestre del ejercicio 2022.

El ingreso de las cuotas en periodo voluntario podrá efectuarse entre el 15 de febrero y el 18 de abril, el cargo de los recibos domiciliados será el 15 de febrero de 2022.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en periodo ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Ruento, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruento, 14 de enero de 2022.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2022/273

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-288 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2021/9972M.*

En la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrelavega el 20 de diciembre de 2021, se aprobó una subvención directa de carácter nominativo a favor de la entidad Malabaracirco Producciones Artísticas, SL, por importe máximo total de treinta y siete mil cuatrocientos (37.400,00) euros, para fomentar la ocupación del ocio y tiempo libre y la promoción de actividades de juventud y de las artes escénicas, mediante el desarrollo en Torrelavega, durante el curso escolar 2021-2022, del proyecto denominado "Escuela de Circo y Teatro Físico", que tiene un presupuesto de ejecución de 70.934,92 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 18 de enero de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2022/288

CVE-2022-288

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-289 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo. Expediente 2021/10837Q.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021 se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa nominativa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Club Deportivo Básico Baloncesto Torredobra.
- CIF: G39815857.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Diez mil (10.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa nominativa a favor del Club Deportivo Básico Baloncesto Torredobra para su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2020/2021.

Torrelavega, 18 de enero de 2022.

El alcalde,

Javier López Estrada.

[2022/289](#)

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2022-238 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual número 1 del Proyecto Singular de Interés Regional del Área Integral Estratégica de Val de San Vicente.*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 23 de diciembre de 2021 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 1 del Proyecto Singular de Interés Regional del Área Integral Estratégica de Val de San Vicente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, se somete el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de veinte días, en el que podrá consultarse en las oficinas de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sita en calle Lealtad 23, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, así como en la página web:

<https://intercambio.cantabria.es/owncloud/s/xEvcS3eizo6BM3i>

Santander, 2 de enero de 2022.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Emilio Misas Martínez.

2022/238

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2021-10151 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de un depósito aéreo de gas propano en Castillo. Expediente 1112/21.*

Por la sociedad Barrojo SLU, se ha solicitado autorización para la instalación de un depósito aéreo de gas propano en finca situada en Castillo, Referencia Catastral 39006 A025000480000IA, calificada como suelo rústico. Expediente 1112/21.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Arnuero, 7 de diciembre de 2021.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2021/10151

CVE-2021-10151

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2022-298 *Información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual número 1/2020 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana para adaptarlas a la realidad jurídica vigente y para reajustar varios equipamientos municipales. Expediente 2020/1123.*

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual número 1/2020, de las Normas Urbanísticas del PGOU de Laredo, para adaptar las normas urbanísticas a la realidad jurídica vigente y para reajustar varios equipamientos municipales que incluye Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Laredo 1/2020 para adaptar las normas urbanísticas a la realidad jurídica vigente y para reajustar varios equipamientos municipales de este municipio, por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de noviembre de 2021, y acordada la exposición pública de ambos documentos, de conformidad con los artículos 68 y 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se someten a información pública por el plazo de 45 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo la documentación podrá ser examinada por cualquier interesado a los efectos de que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes. La documentación estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia de este Ayuntamiento (<https://transparencialaredo.com/urbanismo/informacion-publica/>).

Laredo, 17 de enero de 2022.

El alcalde,

Pedro Diego Hoyo.

2022/298

CVE-2022-298

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-168 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para permitir superar la altura para la futura edificación de la planta de producción de energía a través de combustibles alternativos CDR/CSR. Expediente 1072/2021.*

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle referido a la necesidad de superar la altura para la futura edificación de la planta de producción de energía a través de combustibles alternativos CDR/CSR, establecida en el artículo 10.8.4 de la Ordenanza Productiva Autónoma del Plan General de Ordenación Urbana de Polanco, instado por la mercantil Solvay Química, SL, y redactado por Applus Norcontrol, SLU, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 78.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Polanco, 12 de enero de 2022.

La alcaldesa,
Rosa Díez Fernández.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



Applus⁺

Together
beyond
standards

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ALTURA DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A
TRAVÉS DE COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS CDR/CSR
Julio 2021

 **SOLVAY**
asking more from chemistry®

CVE-2022-168

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



Informe: Memoria justificativa de la altura de la Planta de producción de energía a través de combustibles alternativos CDR/CSR.

Cliente: Solvay Química, S.L.

Dirección: Avda. Alberto I de Bélgica, s/n, 39300 Barreda (Cantabria)

Fecha de informe: 12 de julio de 2021

Código informe: P-5828210960_8_47361/01

Edición: 01

Elaborado por:

Revisado por:

CONSULTOR AMBIENTAL
DPTO. CMA ASTURIAS-CANTABRIA

JEFE DE PROYECTOS
DPTO. CMA ASTURIAS-CANTABRIA

Applus Norcontrol, S.L.U.

Calle Melampo, nº 2 – 39100 Santa Cruz de Bezana (Cantabria)

El contenido de esta comunicación, incluyendo los anexos, es para el uso de la persona, personas o la entidad o entidades a la que va dirigida y puede contener material confidencial. No se permite la retransmisión, difusión o cualquier otro uso basado en esta información a personas o entidades distintas del destinatario. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos que por favor contacte con el remitente y destruya todas las copias de esta información.

Usted recibe esta comunicación porque figura en un fichero propiedad del grupo Applus+, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando a través de lopd@applus.com.

Applus+, garantiza que este trabajo se ha realizado dentro de lo exigido por nuestro Sistema de Calidad y Sostenibilidad, habiéndose cumplido las condiciones contractuales y la normativa legal.

En el marco de nuestro programa de mejora les agradecemos nos transmitan cualquier comentario que consideren oportuno, dirigiéndose al responsable que firma este escrito, o bien, al director de Calidad de Applus+, en la dirección: satisfaccion.cliente@applus.com

Applus Norcontrol, S.L.U.
www.applusnorcontrol.com

Departamento de Medio Ambiente y Consultoría
P-5828210960_8_47361/01 Página 2 de 23

ENERGY & INDUSTRY DIVISION

CVE-2022-168



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Antecedentes.....	4
2. Justificación y características del proyecto	5
2.1. Contextualización en la necesidad de transición energética y economía baja en carbono.....	5
2.2. Justificación la tecnología y características de las instalaciones.....	5
2.2.1. Objetivos principales perseguidos con el proyecto.....	5
2.2.2. Breve descripción de las instalaciones proyectadas.....	7
3. Cronología de tramitación del proyecto.....	11
4. Análisis y justificación de la altura de las instalaciones proyectadas.....	14
4.1. Condicionantes tecnológicos.....	14
4.2. Condicionantes ambientales.....	19
5. Planos y documentación gráfica.....	21
6. Conclusiones.....	21
7. Referencias bibliográficas.....	22
7.1. Documentos de referencia.....	22
7.2. Legislación de referencia.....	22

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Recepción, manipulación y almacenamiento de CDR.....	7
Figura 2. Alimentación de combustibles.....	8
Figura 3. Diagrama de proceso de tratamiento de gases.....	9
Figura 4. Esquema típico de una caldera horizontal (izquierda) y vertical (derecha).....	15
Figura 5. Ejemplo dimensiones camión bañera.....	16

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resumen elementos representativos por altura. Proyecto CDR Solvay.....	14
Tabla 2. Plantas de CDR instaladas y proyectadas en otras ubicaciones con alturas superiores a 9,5 m.....	18
Tabla 3. Características de los focos de emisión canalizados de Solvay.....	20
Tabla 4. Características del nuevo foco de emisión.....	21

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I. Planos.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



1. Antecedentes

Solvay Química, S.L. (en adelante también referenciado como **Solvay**) comenzó, en el año 2019, el desarrollo de estudios ambientales y anteproyecto necesarios para iniciar el procedimiento de solicitud de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada del Complejo Industrial de Torrelavega, ubicado en los Términos Municipales de Torrelavega y Polanco (con la necesaria Declaración de Impacto Ambiental) y obtener autorización para la obra y puesta en marcha de una Planta de Producción de Energía a partir de combustibles alternativos (Combustible Derivado de Residuos / Combustibles Sólidos Recuperados, en adelante también referenciados como CDR / CSR). Esta planta permitirá realizar una sustitución progresiva del carbón que actualmente emplea como combustible para algunos de los procesos de generación de la energía térmica que es necesaria para la fabricación de carbonato y bicarbonato, en el referido complejo industrial de Torrelavega. El promotor del proyecto es Solvay Química S.L., con domicilio social en Avenida Alberto de Bélgica s/n, 39300 Barreda (Torrelavega, Cantabria).

La instalación de dicha planta forma parte del Plan de Transición Energética Integral de Solvay, que se enmarca dentro del contexto político energético actual del país que define una hoja de ruta hacia una descarbonización sistemática de la economía, y en concreto en el objetivo de reducción de emisiones de la factoría. Se persigue la eliminación de aproximadamente 150 mil toneladas de CO₂ al año.

La referida instalación proyectada, de la que parte de sus infraestructuras superan los 9,5 m de altura, se encuentra ubicada en el Término Municipal de Polanco, sobre terreno clasificado, según PGOU en vigor, como Suelo Urbano Consolidado, siéndole de aplicación la "Ordenanza Productiva Autónoma PA", en cuyo artículo 10.8.4 "Forma de los edificios" establece que en caso de estricta necesidad y acreditando ésta, en función de la actividad productiva implantada en la parcela, podrá superarse la altura máxima de 9,5 m de coronación de las edificaciones y/o instalaciones, sometiendo el expediente a la tramitación establecida para los estudios de detalle.

En mayo de 2021, Applus Norcontrol recibe solicitud de elaboración de la presente memoria con el fin de justificar la necesidad de superar la altura de 9,5 metros de la instalación "Planta de producción de energía a través de combustibles alternativos CDR/CSR" para desarrollo y funcionalidad óptima de las nuevas instalaciones.

En su elaboración se parte de la documentación desarrollada en el procedimiento de tramitación ambiental de la instalación, de la memoria técnica actualizada (base para el desarrollo del proyecto de ejecución de la planta) y de la información obtenida de plantas ya en funcionamiento, semejantes a la que se proyectará, todas las cuales superan la altura de 9,5 m. sin excepción.

Su objetivo es, por tanto, exponer a la Administración competente la información necesaria para evaluar la necesidad técnica y ambiental de superar la referida altura de 9,5 m y resolver la instalación de la infraestructura proyectada.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



2. Justificación y características del proyecto

2.1. Contextualización en la necesidad de transición energética y economía baja en carbono.

El marco de la política energética y climática en España viene determinado por la Unión Europea (UE), principal impulsora de la respuesta internacional frente a la crisis climática desde 1990 y condicionada, a su vez, por un contexto global en el que destaca el Acuerdo de París alcanzado en 2015 y ratificado por la UE en octubre de 2016, lo que permitió su entrada en vigor en noviembre de ese año.

El Gobierno de España desarrolló, a través de la Comisión de Expertos de Transición Energética, el documento *análisis y propuestas para la descarbonización* como aspecto básico para posibilitar el cumplimiento de los objetivos climáticos nacionales y, a su vez, los de la UE para el horizonte 2030. Entre ellos se encuentran la reducción de, al menos, el 40 % de las emisiones de gases de efecto invernadero (en relación a los niveles de 1990) y contar con un porcentaje de, al menos, un 27 % de cuota de energías renovables, objetivo que tras el acuerdo del Parlamento Europeo y el Consejo de la UE aumentó a un 32 % en junio de 2018.

Además, la UE definió una hoja de ruta hacia una descarbonización sistemática de la economía con la intención de convertirse en neutra en carbono en el año 2050.

En el marco del Acuerdo de París, y considerando las indicaciones formuladas por el Gobierno de Cantabria, el grupo Solvay estableció un objetivo de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de 1 millón de toneladas de CO₂ para el año 2025, mediante la sustitución de combustibles, manteniendo la sostenibilidad de las actividades en términos económico financieros y energéticos. Solvay Torrelavega puede desempeñar un papel importante en la reducción de las emisiones de CO₂ del grupo Solvay, así como de Cantabria y de España a través del **plan de transición energética**.

2.2. Justificación la tecnología y características de las instalaciones.

2.2.1. Objetivos principales perseguidos con el proyecto

La planta de Solvay en Torrelavega, dedicada a la producción de carbonato y bicarbonato sódico, requiere de mucha energía térmica en forma de vapor para su proceso productivo. Por lo tanto, necesita de instalaciones generadoras de vapor con la máxima eficiencia y con el menor impacto medioambiental posible, incluyendo las emisiones de CO₂.

La caldera proyectada, alimentada con combustible derivado de residuos, cumple con las necesidades anteriormente descritas, permite alcanzar los retos de minimización de emisiones y se ajusta a los requisitos económicos, funcionales y sociales de contexto industrial de Solvay puesto que:

- Satisface la necesaria continuidad de energía térmica demandada por los procesos de producción de carbonato de Solvay.
- Es una solución alineada con los principios de la **economía circular** y los objetivos de la descarbonización de la industria, que:

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



- Contribuye a lograr los objetivos nacionales y europeos de reducción de CO₂ e impulsa a Solvay en el cumplimiento del plan de transición energética integral establecido a nivel Grupo, orientado, entre otros, a la disminución de las emisiones directas de CO₂ derivadas de los procesos de combustión en 150.000 toneladas.
- Garantiza la puesta en marcha de una instalación que, de acuerdo a la jerarquía de gestión de residuos vigente, contribuye al logro de los objetivos enunciados en el Plan de Residuos de Cantabria para la reducción de los residuos no peligrosos depositados en vertedero.
- La parcela seleccionada cuenta con medidas de protección con el fin de reducir la posible vulnerabilidad de la planta ante episodios de pluviometría elevada.
- Las sustancias y combustibles que inicialmente se estima necesario emplear, por sus concentraciones o cantidades almacenadas, no conllevarían la inclusión de la actuación en el nivel superior de la normativa en materia de accidentes graves.
- El combustible principal previsto para la planta es la fracción rechazo tras la gestión y tratamiento, y tras el aprovechamiento de los residuos para la producción de biogás Tal y como establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la valorización energética, dentro de la jerarquía de residuos, es una prioridad frente a la eliminación.
- Cumple con los objetivos generales recogidos en el Plan de Residuos de la Comunidad de Cantabria 2017-2023, publicado el 30 de marzo de 2017 en el Decreto 14/2017 y que siguiendo la "Hoja de ruta hacia una Europa Eficiente en el uso de los recursos" incluye:
 - Minimización de la cantidad de residuos generada.
 - Avanzar en la sostenibilidad en el uso de los recursos por parte de las Administraciones, las empresas y los ciudadanos.
 - Maximizar el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos bajo criterios de sostenibilidad eficiencia técnica y económica.

De acuerdo a todo lo expuesto, la nueva Planta de Producción Energética a través de combustibles alternativos CDR/CSR se entiende como una opción viable para:

- Lograr una reducción en las emisiones de CO₂, gracias al alto contenido biogénico del combustible que necesariamente se derivan de los procesos de generación de energía térmica que demandan las actividades llevadas a cabo en el complejo industrial.
- El cumplimiento de los objetivos marcados por las directivas europeas, en referencia al uso de biomasa como materia prima para la obtención de energía renovable, para un abastecimiento sostenible y teniendo en cuenta los principios de economía circular y la jerarquía de residuos.
- Avanzar en el objetivo general propuesto por la Unión Europea para que, en el año 2035, se limite a un máximo del 10 % los residuos municipales depositados en vertedero.
- Reducir otros impactos ambientales, principalmente en términos de emisión a la atmósfera y contribución a la calidad del aire de la zona (fundamentalmente emisiones de SO₂), que se producen actualmente en el proceso de generación térmica de aporte a la producción de carbonato y que se derivarían de la puesta en marcha de otras tecnologías de generación eléctrica convencional.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



Por otro lado, la nueva planta se ha diseñado integrando diferentes sistemas de tratamiento y salvaguardas que garantizan el cumplimiento de los valores límite de emisión (VLE) establecidos por el correspondiente órgano competente, de todos los contaminantes recogidos en el documento BREF de referencia¹.

2.2.2. Breve descripción de las instalaciones proyectadas.

A continuación, se incluye un breve resumen de las principales instalaciones y procesos de la planta CDR con el fin de comprender las necesidades espaciales que, un proyecto de estas características, requiere. En el Anexo I se incluye plano con la implantación de estos, así como de aquellos que por su menor relevancia para el objeto de la memoria no se han considerado.

Recepción, manipulación y almacenamiento de CDR y lodos.

La nueva planta de CDR se alimentará principalmente de combustible CDR, con una línea de recepción específica para lodos. Tras su llegada se trasladarán por camión al búnker para, posteriormente, ser manipulados mediante grúas.



Figura 1. Recepción, manipulación y almacenamiento de CDR.
Fuente: Anteproyecto.

Con el fin de mejorar la seguridad la instalación se ha incluido una sobreelevación del búnker.

Planta de combustión.

La combustión de los materiales se realizará en una planta cuyos elementos principales son el horno de parrilla y una caldera de recuperación. La alimentación del combustible será mediante sistemas de empuje del CDR al horno.

¹ Best Available Techniques Reference document for Waste Incineration.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



El horno tendrá una refrigeración por aire, en parte extraído del búnker y de la zona de carga ya que, en estas zonas, se generará una presión negativa para evitar dispersión de olores.

Las escorias producidas por el proceso de combustión se refrigerarán con agua evitando así la generación de emisiones difusas.



Figura 2. Alimentación de combustibles.
Fuente: Anteproyecto.

Caldera de recuperación de calor.

Se instalará, a la salida del horno, una caldera de recuperación de calor acuotubular, de alta eficiencia (rendimiento previsto mayor al 80 %) cuya altura prevista es de 50,45 metros. La caldera se instalará con sistema de autolimpieza, de manera que las cenizas y elementos volátiles son recolectados y dirigidos al silo correspondiente, evitando la generación de emisiones difusas.

Quemadores auxiliares.

Las instalaciones se respaldarán con dos quemadores auxiliares de Gas Natural, los cuales se utilizarán en caso de arranque, parada o enfriamiento de la planta de combustión.

Tratamiento de gases de combustión.

El proyecto se ha desarrollado de forma que se garantice que las emisiones de los gases de combustión a la atmósfera se encuentren dentro de los valores límite aplicables cumpliendo con la Directiva europea 2010/75/EC sobre emisiones industriales (IED), con el Real Decreto 815/2013 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (y modificaciones) y el límite superior de los Valores Límite de Emisión (VLE) del BREF sectorial de referencia (aprobado en enero 2020) para los valores medios diarios. La planta garantizará igualmente el cumplimiento de los valores medios semihorarios y diezminutales marcados por el Real Decreto 815/2013.

El sistema de tratamiento de gases contará con los siguientes elementos principales:

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



- Sistema SNCR de eliminación de NO_x, con uso de amoníaco al 24,5 % como reactivo inyectado en la cámara de post-combustión de la caldera.
- Sistema de almacenamiento e inyección de bicarbonato, que reaccionará con los gases ácidos (HCl, HF y SO_x).
- Sistema de almacenamiento e inyección de carbón activo, que permite absorber PCDD/F y mercurio.
- Un conducto de reacción para mezclar los absorbentes en el sistema de gases de combustión, previo a la llegada al filtro de mangas.
- Un filtro de mangas.
- Un ventilador de tiro inducido, conductos de gas y silenciador.
- Una chimenea de doble pared autoportante de 60 metros de altura para la emisión a la atmósfera de los gases de combustión una vez tratados, y que garantice unas condiciones de dispersión apropiadas.
- Sistema final de recogida / almacenamiento de residuos.

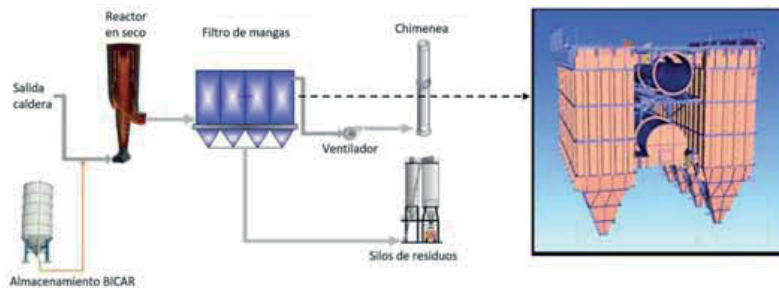


Figura 3. Diagrama de proceso de tratamiento de gases.

Fuente: Anteproyecto.

Eliminación de cenizas volantes y escorias.

La planta contará con silos independientes para el almacenamiento de los residuos derivados de la combustión y del tratamiento de los gases. Estos silos, para garantizar su funcionalidad y seguridad tendrán una elevación de + 6 m.

Las escorias se almacenarán en una nave exterior protegida que garantice su correcto almacenaje.

Desde la planta saldrán a través de camión para tratamiento externo en gestor autorizado.

Grupo turboalternador.

Dada la diferencia de presión entre el vapor generado por la nueva caldera y la presión requerida por el proceso industrial, se incluirá en las instalaciones un grupo turboalternador, que a su vez cogenerará energía eléctrica para ser aprovechada en la propia planta.

Útiles.

La nueva planta necesitará del apoyo de los suministros/ servicios siguientes:

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



- Gas Natural, utilizado en los quemadores auxiliares, para lo que se proyecta una nueva ERM.
- Energía eléctrica, adaptándose mediante instalación de nueva línea de 12 kV que no requerirá nuevas líneas áreas ni nuevas zanjas para enterrarla.
- Otros suministros, tales como aire comprimido, agua de suministro, agua desmineralizada, etc. que procederán de las propias instalaciones ya existentes.

Usos y tratamientos del agua.

El proyecto incluye tecnología que permite maximizar la reutilización y aprovechamiento de los efluentes de proceso (no hay vertido exterior de proceso) así como de las aguas pluviales que se puedan recoger de forma que se minimice el vertido al exterior.

Se instalará una red de recogida de aguas pluviales limpias de cubiertas y tejado, y estas se dirigirán hacia un depósito enterrado, y otra red de recogida de aguas con peligro de contener contaminantes procedentes de viales, aparcamientos y superficies pavimentadas.

El almacenamiento de las aguas se realizará en depósitos independientes, que alimentarán diferentes partes del proceso en función de su procedencia, para reducir al máximo el aporte de agua de red.

Para las aguas sanitarias producidas en las instalaciones se adaptará la red de recogida ya existente y se seguirán vertiendo éstas en el sistema general de saneamiento de la cuenca Saja-Besaya.

Conclusiones relativas a las instalaciones proyectadas.

De la información expuesta, extractada de la documentación desarrollada en el procedimiento de modificación de la autorización ambiental integrada, se puede apreciar la diversidad de procesos e instalaciones que requiere el proyecto, algunos de los cuales se proyectan en el interior de edificios y otros en zonas exteriores.

El diseño, dimensionamiento e implantación definitiva viene condicionada por la necesaria funcionalidad y operatividad de la instalación, elementos y componentes que, necesariamente, en algunos de los casos tendrán dimensiones o posiciones en altura superiores a los 9,5 m.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



3. Cronología de tramitación del proyecto.

A continuación, se incluye un resumen cronológico del expediente de tramitación, desde el inicio del mismo en diciembre de 2019 hasta la actualidad.

- Con fecha 05 de diciembre de 2019 y número de registro 27.940 la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, recibe, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la documentación necesaria para tramitar la Evaluación de Impacto Ambiental y la modificación de la Autorización Ambiental Integrada del proyecto "Planta de producción de energía a través de combustibles alternativos (CDR/CSR)".
- Con fecha 13 de diciembre de 2019 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC nº 239) la apertura del periodo de información pública de 30 días hábiles, para la tramitación de la Autorización administrativa previa, la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada y para el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.
- Paralelamente al trámite de información pública la Dirección General de Industria, Energía y Minas realiza las pertinentes consultas a los siguientes organismos, empresas y asociaciones:
 - Ayuntamiento de Torrelavega
 - Ayuntamiento de Polanco
 - Ayuntamiento de Santillana del Mar
 - Demarcación de Costas de Cantabria
 - Red Eléctrica de España (REE)
 - ENAGAS S.A.
 - Telefónica S.A.
 - Viesgo Distribución
 - Confederación Hidrográfica del Cantábrico
 - Dirección General de Salud Pública
 - Dirección General de Interior
 - Subdirección General de Medio Natural
 - Comité de Empresa de SOLVAY QUÍMICA, S.L.
 - U.G.T.
 - CC.OO.
 - ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
 - Traperos de Emaus
 - Asociación para la defensa de los recursos naturales de Cantabria (ARCA)
 - Plataforma contra las térmicas y por la calidad ambiental de la comarca del Besaya
 - Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
 - Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica
- Una vez superado el plazo otorgado, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, remite a la Dirección General de Biodiversidad, Medio ambiente y Cambio Climático el resultado del trámite de información pública, que incluye las alegaciones al proyecto por parte de particulares, empresas y asociaciones, y los informes de organismos y asociaciones consultadas, y que se relacionan a continuación:
 - Ayuntamiento de Torrelavega
 - Ayuntamiento de Polanco
 - Dirección General de la Costa y el Mar
 - Confederación Hidrográfica del Cantábrico

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



- Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
- Dirección General de Interior
- Subdirección General de Medio Natural
- Comité de Empresa de SOLVAY QUÍMICA, S.L.
- USO
- CC.OO.
- PSOE Polanco
- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
- Traperos de Emaus
- Equo Cantabria
- Nodo Cantabria
- SOS Suances
- Asamblea ciudadana por Torrelavega
- Asociación de vecinos La Hilería
- Asociación La Trinchera
- Cantabristas
- Red Eléctrica de España (REE)
- Viesgo Distribución
- TIR CANTABRIA S.L.U.
- 342 alegaciones de particulares

Las alegaciones son contestadas por el promotor.

- Posteriormente al trámite de información pública, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, realiza consultas a la Dirección General de Industria, Energía y Minas y a la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, que no fueron consultadas previamente. Además, pide aclaración de los Informes a la Dirección General de Salud Pública y a la Dirección General de Interior. Se recibe contestación de los siguientes organismos:
 - Dirección General de Industria, Energía y Minas.
 - Dirección general de Salud Pública.
 - Dirección General de Interior.
 - Subdirección General de Aguas.
- Con fecha 31 de diciembre de 2020 y número de registro 2020GA001E018728, la Dirección General de Industria, Energía y Minas remite a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, documentación complementaria al proyecto básico que presenta SOLVAY QUÍMICA S.L. con el objetivo de ampliar y atender aquellos aspectos más relevantes mostrados en las alegaciones e informes emitidos durante los trámites de información pública y consultas.
- Con fecha 25 de marzo de 2021, el Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático emite Resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental aprobatoria con condiciones del Proyecto "Proyecto de descarbonización, sustitución de caldera de carbón por caldera CDR", en sus instalaciones ubicadas en los términos municipales de Torrelavega y Polanco.
- El 31 de marzo de 2021 se pública en el BOC con el número 62 la resolución por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental aprobatoria con condiciones correspondiente al expediente 048/EIA-S L21/2013, del Proyecto de descarbonización, sustitución de caldera de carbón por caldera CDR, en los términos municipales de Torrelavega y Polanco.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



- Con fecha 8 de abril de 2021 y número de registro 2021GA001S007199 se remite a SOLVAY QUÍMICA S.A., el Informe de Valoración Ambiental elaborado por el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales relativo a la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada, al objeto de conceder a la empresa el preceptivo trámite de audiencia.
- Con fecha 9 de abril de 2021 y número de registro 2021GCELCE065783 la Dirección de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático recibe comunicación por parte de SOLVAY QUÍMICA S.L. en la que manifiesta su renuncia a efectuar alegaciones en el trámite de audiencia y su solicitud de que se considere finalizado dicho trámite y se continúe con el procedimiento.
- Con fecha 12 de abril de 2021, el Director General de Biodiversidad, Medio ambiente y Cambio Climático firma la propuesta de resolución, que se remite a los siguientes órganos, asociaciones e interesados en cumplimiento del artículo 15.8 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre:
 - Ayuntamiento de Torrelavega
 - Ayuntamiento de Polanco
 - Ayuntamiento de Suances
 - Ayuntamiento de Santillana del Mar
 - Dirección General de Patrimonio Cultural Y Memoria Histórica
 - Dirección General de Interior
 - Dirección General de Industria, Energía y Minas
 - Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos
 - Demarcación de Costas de Cantabria
 - Confederación Hidrográfica del Cantábrico
 - Subdirección General del Medio Natural
 - Comité de Empresa de Solvay Química S.L.
 - UGT
 - Comisiones Obreras
 - USO
 - Trapero
 - Ecologistas en Acción
 - ARCA
 - Plataforma Contra las Térmicas y por la Calidad Ambiental de la Comarca del Besaya
 - Instituto Internacional de Derecho y Medio Ambiente (IIDMA)
 - Dña. Diana Ferrer María

Dentro del plazo otorgado no se reciben informes ni alegaciones.

- Con fecha 26 de mayo del 2021 se publicó en BOC la Resolución de fecha 17 de mayo de 2021 sobre la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/001/2009 de la empresa SOLVAY QUÍMICA S. L. del conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de "Fabricación de productos químicos con una capacidad de producción de 1.502,5 kt", en relación con el proyecto "Planta de producción de energía a través de combustibles alternativos (CDR/CSR)". Modificación 11.2019. Términos municipales de Torrelavega y Polanco.



4. Análisis y justificación de la altura de las instalaciones proyectadas.

Tal y como se ha expuesto brevemente en el capítulo 2 de la presente memoria, para dar respuesta a la demanda térmica de la producción de carbonato, considerando la pretendida reducción de emisiones de CO₂, se ha previsto un proyecto que debe contar con elementos que, por la propia tecnología y configuración de procesos, tienen dimensiones elevadas.

Se trata de una tecnología madura, con implantación en multitud de procesos y emplazamientos, para dar respuesta a problemáticas similares. Las dimensiones y características concretas se configuran en función de la demanda y necesidades de consumo previstas, partiendo de desarrollos tecnológicos existentes, considerando en todo caso las características espaciales y el entorno en donde se proyecta la planta.

La variable ambiental y, como se ha indicado previamente, el entorno, también juegan un papel relevante en el diseño final de los elementos principales. En primer lugar, debe garantizarse, a partir de las condiciones de funcionamiento previstas y de la meteorología de la zona, la correcta dispersión de los gases de combustión. Además, dada la ubicación de la factoría, debe reducirse en la medida en que sea posible la vulnerabilidad de la instalación a episodios de lluvia torrencial y crecidas del nivel del agua.

4.1. Condicionantes tecnológicos.

El diseño y las dimensiones de la planta se han efectuado de acuerdo a los requisitos técnicos de este tipo de instalaciones, en función de las mejores técnicas disponibles y teniendo en cuenta la disponibilidad de espacio y características de la parcela a ocupar en el interior del recinto industrial de Solvay (debe recordarse que el objetivo es el suministro directo a los procesos de producción del complejo por lo que cualquier transporte innecesario de la energía conllevará una pérdida de eficiencia e impactos ambientales adicionales).

En la tabla siguiente se recogen los elementos principales que componen el proyecto de la planta CDR, presentados brevemente en el capítulo 2 y que se pueden ver en el Anexo I de planos, que tienen proyectadas alturas mayores.

	Posición sobre suelo	Altura
Zona de descarga	+ 1 m	+ 18,7 m
Bunker	- 10,8 m	+ 38 m
Edificio de la caldera de recuperación	0 m	+ 50,45 m
Sistema de tratamiento de gases	0 m	+ 25 m
Chimenea	0 m	+ 60 m
Silos	0 m	+ 20 m

Tabla 1. Resumen elementos representativos por altura. Proyecto CDR Solvay

El elemento de mayor altura proyectado es la chimenea. La justificación y motivación metodológica que llevaron al establecimiento de la altura mínima de la misma se incluyen en el apartado siguiente ya que son eminentemente ambientales.

Por la demanda de vapor requerida para el proceso de producción de vapor (capacidad de producción, presión y temperatura) la tecnología de caldera más ajustada es la seleccionada, una caldera acuotubular. La inclusión de una caldera de recuperación es una MTD del documento

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



BREF sectorial y, además, en este caso tendrá un rendimiento superior al 80 %. Son elementos que tienen una alta demanda de espacio.

Con el fin de facilitar la comprensión de las necesidades de elementos y espacio de un proceso de este tipo se incluye ilustración de dos tipos de calderas acuaotubulares. En ambos casos es fácil darse cuenta de que las dimensiones superan ampliamente los 10 m de altura.

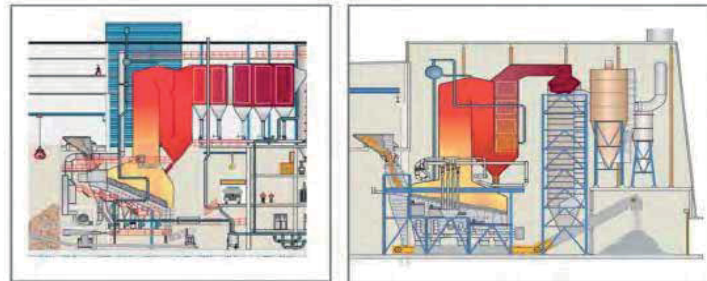


Figura 4. Esquema típico de una caldera horizontal (izquierda) y vertical (derecha).
Fuente: Anteproyecto. Imágenes proveedor VOLUND

La zona de descarga del CDR y el propio búnker de almacenaje de los CDR se han proyectado, a partir de las hipótesis de demanda, con una altura que permita la operación segura y el mantenimiento de unas condiciones ambientales apropiadas, buscando en todo momento la minimización de los impactos. A pesar de prever una zona de almacenamiento enterrada (10,8 m) es necesario contar con una zona superior disponible para la operación del sistema de puentes grúa, traslado de pulpos, además de la maniobra de los camiones que accedan a la zona de descarga. En la cubierta se instalará el sistema de extracción y tratamiento de olores.

A modo ilustrativo se presenta en la figura siguiente las dimensiones de dos camiones bañera estándar. Las dimensiones de la caja, junto con la propia altura del vehículo, condicionan necesariamente la altura de la zona de recepción del CDR y consecuentemente todo el diseño de los elementos del búnker que irán por la zona superior (para evitar, entre otros, interferencias de actividad y poder alimentar a las siguientes fases del proceso).

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

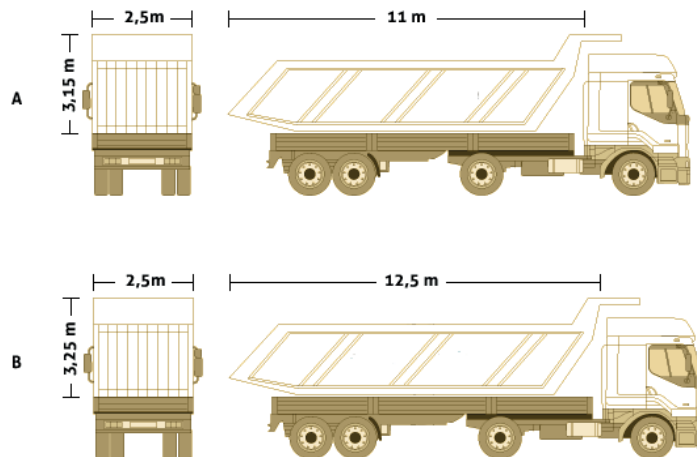


Figura 5. Ejemplo dimensiones camión bañera.

Por último, como otro ejemplo, de elementos proyectados que necesariamente deben superar los 9,5 m de altura pueden citarse los silos de almacenamiento. Tal y como se ha indicado previamente, los residuos almacenados deben ser entregados a gestor autorizado para su tratamiento último. Esta salida, para minimizar los impactos del trasiego y carga, se realizará a través de camión, que cargará desde silos específicos para materiales pulverulentos. Además de la capacidad de almacenamiento mínima proyectada para evitar el tránsito innecesario de vehículos, en el diseño debe tenerse en cuenta la sobreelevación necesaria para que el camión pueda situarse bajo él. Con el fin de reducir la vulnerabilidad de la instalación, y tal y como se expone en el apartado siguiente, se ha previsto un incremento de altura de forma que queden a 6 m sobre el nivel del suelo. Al sumarle la propia estructura de almacenamiento resulta un valor de 20 metros. Debe tenerse en cuenta que, de manera general tanto para sólidos como para líquidos, favorecer el almacenamiento en altura frente al horizontal resulta en recipientes más estables y con menos restricciones en capacidad por fallos estructurales de tipo corte y flexión.

En la tabla siguiente se muestra adicionalmente información de otras plantas que permiten completar la visión expuesta de que, todas las plantas industriales de características similares tienen elementos que superan los 9,5 m de altura.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



Localización	País	Tecnología	Capacidad de incineración (t/año)	Inicio construcción	Puesta en marcha	Imagen	Elementos cercanos	Link
CORNWALL EFW. United Mines United Downs, Day, Redruth, Cornwall TR 16 SHU, St Dennis.	Reino Unido	EFW	240.000	2013	2016		Localidad Carharrack, 1449 habitantes (<1 km)	http://www.suezcornwall.co.uk/
MERSEYSIDE. EFW, Wilton International Middlesbrough TS10 4RF	Reino Unido	EFW	444.000	2013	2016		Localidad Redcar, 35692 habitantes (<2 km) Parque Natural North York Moors (<5 km)	http://www.suezmerseyside.co.uk/
SEVERNSIDE Energy Recovery Centre – SERC / West London, Avonmouth,UK	Reino Unido	EFW	360.000	2013	2016		Localidad Henbury, 10699 habitantes (<4 km) Desembocadura río Severn (<1 km)	https://bristolwastecompany.co.uk/suez-contract/
POZNAN. Ul. Gdynska, 61-016 Poznan	Polonia	EFW	210.000	2014	2016		Río Varta (<1 km) Localidad Główna, 3997 habitantes (<1 km)	https://www.suez.com/en/our-offering/success-stories/our-references/poznan-energy-from-waste

Applus Norcontrol, S.L.U.
www.applusnorcontrol.com

Departamento de Medio Ambiente y Consultoría
P-5828210960_8_47361/01 Página 17 de 23

ENERGY & INDUSTRY DIVISION



Localización	País	Tecnología	Capacidad de incineración (t/año)	Inicio construcción	Puesta en marcha	Imagen	Elementos cercanos	Link
IP13. 24 rue de la Grande haie ZI, 94200 Ivry sur Seine	Francia	EFW & Methanisation	350.000	2019	-		En la localidad Ivry-Sur-Seine, 59.572 habitantes. Río Sena (<1 km)	https://www.syctom-paris.fr/installations-et-projets/installations/ivry-sur-seine/centre-d-incineration.html

Tabla 2. Plantas de CDR instaladas y proyectadas en otras ubicaciones con alturas superiores a 9,5 m.

Applus Norcontrol, S.L.U.
www.applusnorcontrol.com

Departamento de Medio Ambiente y Consultoría
P-5828210960_8_47361/01 Página 18 de 23

ENERGY & INDUSTRY DIVISION

CVE-2022-168

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



4.2. Condicionantes ambientales.

Tal y como ya se han indicado, existen dos condicionantes ambientales que van a marcar la necesidad de elevar determinados componentes de la planta. Estos son, en primer lugar, la normativa y objetivos de calidad del aire vigentes que necesariamente deben considerarse en el diseño de la planta (en concreto de la chimenea) y, por otro lado, la importancia de reducir la vulnerabilidad de los elementos de mayor riesgo ante escenarios no previstos de inundación.

Correcta dispersión de contaminantes atmosféricos (altura del foco emisor).

Un contaminante emitido a la atmósfera a través de un foco emisor, es arrastrado por las corrientes de aire siguiendo la dirección predominante del viento hasta dispersarse por la atmósfera.

La difusión y dispersión en la atmósfera viene altamente condicionada y orquestada por los movimientos atmosféricos como son el viento y la turbulencia. Además, esta dispersión se encuentra condicionada por la ubicación del foco emisor, ya que las condiciones meteorológicas y topográficas a su vez son condicionantes de la dirección del viento y la dispersión por tanto de los contaminantes.

La Planta de Producción de Energía a partir de CDR objeto de estudio se proyecta en el interior del complejo industrial Solvay Torrelavega en el cual ya existen una serie de focos de emisión autorizados que, para garantizar la ya indicada buena dispersión, tienen una altura en todos los casos superior a 9,5 m (la media es de aproximadamente 50 m y el foco más alto alcanza los 140 m).

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



Foco	Coordenadas	Denominación foco	Altura (m)	Diámetro (m)
1	X: 415587 Y: 4803157	Calderas de combustión-Chimenea general	140	5,8
2	X: 415615 Y: 4803486	Hornos de cal	60	1,19
3	X: 415538 Y: 4803192	Lavador LCL nº1	44	0,4
4	X: 415544 Y: 4803202	Lavador LCL nº2	44	0,4
5	X: 415550 Y: 4803216	Lavador LCL nº3	44	0,4
6	X: 415552 Y: 4803230	Lavador LCL nº4	44	0,4
7	X: 415528 Y: 4803197	Lavador LCL nº5	44	0,4
8	X: 415498 Y: 4803282	Scrubber lavador Vahos SD1	50	0,48
9	X: 415503 Y: 4803291	Scrubber lavador Vahos SD2	50	0,59
10	X: 415506 Y: 4803299	Scrubber lavador Vahos SD3	50	0,49
11	X: 415565 Y: 4803197	Tubo extractor	30	0,4
17	X: 415271 Y: 4803034	Chimenea caldera de recuperación	50	3,5
18	X: 415413 Y: 4802958	Scrubber lavador SB-90	21,53	0,8
19 ¹	X: 415613 Y: 4803052	Chimenea caldera de recuperación II	50	3,5

Tabla 3. Características de los focos de emisión canalizados de Solvay.

Fuente: Autorización Ambiental Integrada de Solvay Química S.L. (AAI/01/2009/MOD 8.2017).

La planta de CDR implica la creación de un nuevo foco de emisión, que evacuará los gases de la combustión. Para definir y validar la altura mínima de la chimenea se desarrolló, de acuerdo al marco normativo, un estudio de dispersión de estos gases.

Para efectuar dicho estudio se utilizó el modelo CALPUFF, recomendado por la US EPA (Agencia de Protección Ambiental Norteamericana) y que posee, además, un módulo meteorológico propio denominado CALMET, donde se procesan los datos meteorológicos de estaciones de superficie y altura o bien de modelos meteorológicos tridimensionales. Con un enfoque preventivo y garantista, a la hora de definir las condiciones de emisión de la planta, se tomaron como base las peores hipótesis. El resultado del estudio inicial fue la validación del diseño del foco, con una altura de 40 m, ya que según los resultados arrojados por el modelo la planta no va a conllevar una emisión significativa, con valores muy alejados de los valores de referencia aplicables.

Durante la fase de información pública y consultas surgió, entre varias asociaciones y entidades, incluido el Ayuntamiento de Polanco, la preocupación acerca de la gran diferencia de altura existente entre el foco actual (140 m) y el proyectado. Para dar respuesta a esta demanda se revisó el diseño del foco, se realizó una nueva parametrización y se repitió el estudio de dispersión con el fin de obtener nuevamente la validación del diseño previsto. En la tabla siguiente se presentan las características del foco de emisión autorizado, que garantiza el cumplimiento de los

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



valores límite de emisión y una correcta dispersión en el entorno, sin conllevar riesgo para la salud o para los ecosistemas.

Foco	Coordenadas (UTM 30, ETRS89)	Clasificación foco	Características
Caldera CDR	X: 415703.21 Y: 4803612.67	(A) 09 02 01 02	Altura del foco: 60 m Diámetro interno: 2,7 m Caudal (nominal + 5 %): 232.121 Nm ³ /h Temperatura: 140 °C Velocidad de flujo: 17 m/s

Tabla 4. Características del nuevo foco de emisión.
Fuente: Anteproyecto.

5. Planos y documentación gráfica.

En el Anexo I se adjuntan los siguientes planos:

- Plano 1 Situación de la planta.
- Plano 2 Topográfico y altimetría.
- Plano 3 Diseño general de planta.

6. Conclusiones.

El proyecto objeto de estudio nace de la necesidad de disponer de un suministro de energía térmica al proceso de producción de carbonato del complejo industrial de Solvay Química en Torrelavega que a la vez, y teniendo en cuenta el marco del Acuerdo de París y las indicaciones formuladas por el Gobierno de Cantabria relativas a la necesidad de contemplar una sustitución de combustibles, permita al Grupo Solvay reducir las emisiones de CO₂ procedentes de los procesos de combustión y mantener, por tanto, una sostenibilidad en términos económicos y energéticos de la planta industrial de Torrelavega.

La Planta de Producción de Energía a partir de CDR se ubica en el interior del Complejo Industrial Torrelavega, en el cual ya existen numerosas edificaciones, elementos e infraestructuras de altura superior a los 9,5 metros.

Las propias características tecnológicas de cualquier proceso de producción de energía que permita satisfacer la demanda de vapor de la planta, y en particular de la tecnología seleccionada, así como los requerimientos en materia ambiental y demandas de los grupos de interés hacen que se necesario contar con elementos que superen los 9,5 m de altura.

En definitiva, el diseño, la tecnología y el tamaño de la nueva planta son los propios de una instalación de este tipo y derivan de las condiciones de operatividad de la misma, que incluye algunos elementos y componentes sustanciales de alturas superiores a 9,5 m.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



7. Referencias bibliográficas

7.1. Documentos de referencia

- Anteproyecto "Sustitución de caldera de carbón por caldera CDR para producción de energía (Proyecto de descarbonización)". Septiembre 2019.
- Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto de descarbonización: sustitución de caldera de carbón por caldera CDR". Octubre 2019.
- Base de datos de especificaciones técnicas de otras instalaciones facilitada por SUEZ.

7.2. Legislación de referencia.

- Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Polanco.
- Autorización Ambiental Integrada de Solvay Química, S.L. (AAI/01/2009/MOD. 8.2017).

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



ANEXO I

PLANOS

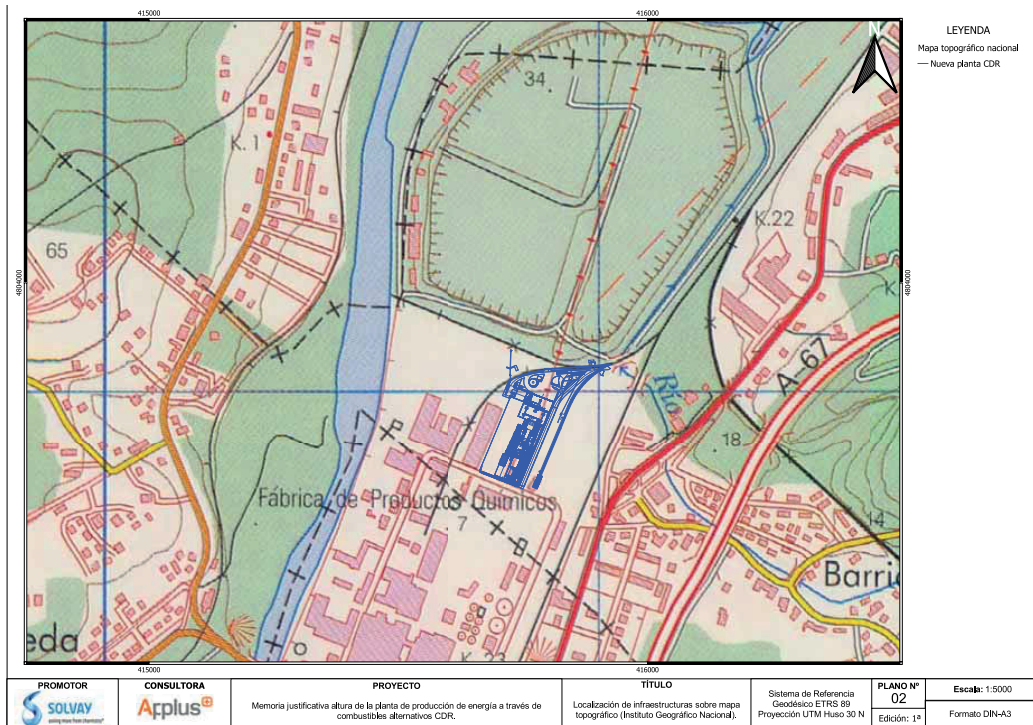
Applus Norcontrol, S.L.U.
www.applusnorcontrol.com

Departamento de Medio Ambiente y Consultoría
P-5828210960_8_47361/01 Página 23 de 23

ENERGY & INDUSTRY DIVISION

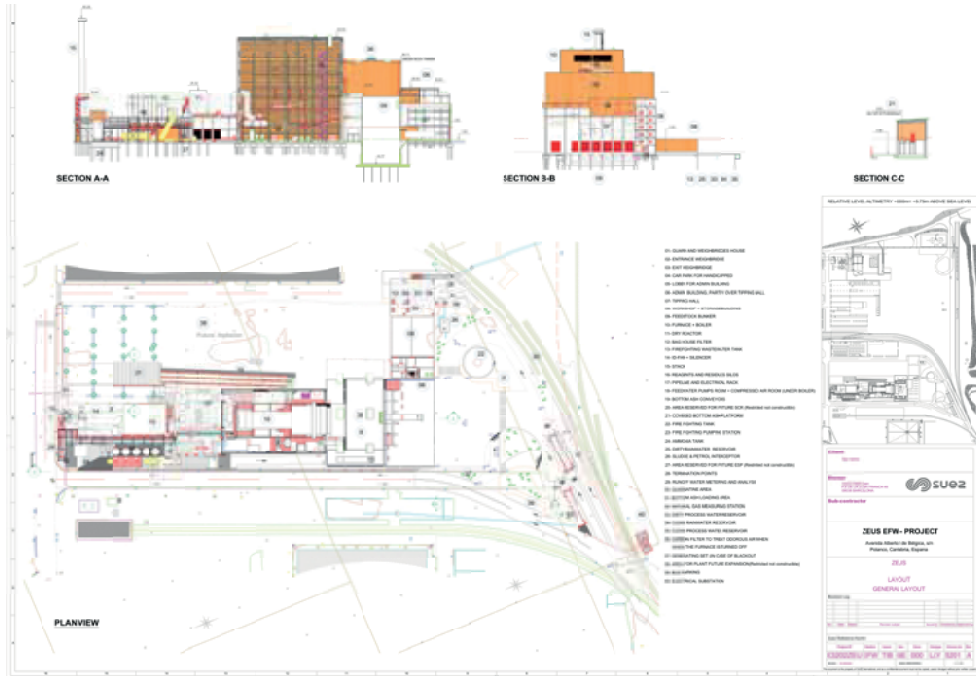
CVE-2022-168

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



CVE-2022-168

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



2022/168

CVE-2022-168

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2022-180 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Estratégica Productiva Llano de la Pasiega del municipio de Piélagos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, esta Dirección General ha resuelto formular la Declaración Ambiental Estratégica del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Estratégica Productiva Llano de la Pasiega del municipio de Piélagos.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que la misma se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 12 de enero de 2022.

El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2022/180

CVE-2022-180

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-263 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y Medtronic Ibérica, SA, para el desarrollo de un programa para la continuidad del desarrollo de un marco operativo integral de los servicios de Cirugía General y Urología, su pilotaje y la ejecución de actuaciones clave que permitan mejorar la eficiencia y calidad de los cuidados quirúrgicos a la población asignada al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y Medtronic Iberica, s.A. para el desarrollo de un programa para la continuidad del desarrollo de un marco operativo integral de los servicios de Cirugía General y Urología, su pilotaje y la ejecución de actuaciones clave que permitan mejorar la eficiencia y calidad de los cuidados quirúrgicos a la población asignada al Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Santander, 17 de enero de 2022.

La secretaria general,
Virginia García Hurtado.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD Y MEDTRONIC IBÉRICA, SA. PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA PARA LA CONTINUIDAD DEL DESARROLLO DE UN MARCO OPERATIVO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA GENERAL Y UROLOGÍA, SU PILOTAJE Y LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CLAVE QUE PERMITAN MEJORAR LA EFICIENCIA Y CALIDAD DE LOS CUIDADOS QUIRÚRGICOS A LA POBLACIÓN ASIGNADA AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA".

En Santander/Madrid, a 3 de enero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Javier Rodríguez Gómez, Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación del Servicio Cántabro de Salud, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2021, según lo previsto en el artículo 35 k) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, Dña. María Jesús Vila Rodríguez, con NIF ***154P, en nombre y representación de la compañía "MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.", con CIF A-28389484 y domicilio social en Madrid, C./ María de Portugal, 11, en su condición de Directora General y Apoderado de la entidad, según consta en la escritura de poder otorgada a su favor en fecha 7 de Julio de 2017, ante el Notario de Madrid Dña. Palomo Mozo García, con el número 1.223 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, la competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. Que el Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" es un centro hospitalario dependiente del Servicio Cántabro de Salud y se configura como un referente de excelencia para la prestación de asistencia sanitaria especializada, el desarrollo de la función docente de pre y post-grado e investigadora.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

Segundo. Que el Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, ya ha llevado a cabo una serie de actuaciones de acuerdo con un Convenio anterior y está interesado en dar continuidad a dichas actuaciones enmarcándolo dentro de este Convenio de colaboración. Por ello, desea elaborar e implementar un plan de desarrollo y mejora de este hospital en las áreas que se definen en el Anexo (en adelante, el “Programa de Colaboración Específico”), que incluye la implementación de medidas dirigidas a aumentar la eficiencia operativa del departamento y, más extensamente, a incrementar la eficiencia y calidad de los procesos descritos en el citado anexo de prestación asistencial a la población perteneciente al área de referencia de este centro hospitalario.

Tercero. Que el Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, necesita la colaboración de un sujeto capaz de proveer colaboración suficiente para elaborar un Plan concreto y adecuado de desarrollo y mejora, así como para implementar el mismo.

Cuarto. Que “MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.” es una sociedad activa en el sector de los dispositivos médicos y de soluciones integrales para una mejor prestación sanitaria y tiene experiencias específicas de soluciones integrales en diversos ámbitos en el contexto europeo. Por ello, “MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.” está en disposición de proporcionar la colaboración al Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, para desarrollar el objeto del presente convenio, bien sea directamente o a través de su red de recursos externos altamente cualificados. “MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.” desea continuar desarrollando su conocimiento y capacidades para ampliar su oferta de soluciones al sector sanitario y, de forma particular, en el contexto de la sanidad pública española.

En virtud de lo expuesto, las Partes, en el ejercicio de sus respectivas funciones, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como objeto la eficaz y constante colaboración entre las Partes para la definición, desarrollo y ejecución de actuaciones que permitan mejorar la eficiencia y calidad de los cuidados a la población asignada en el Servicio de Cirugía General y Urología del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla” y su red asistencial de acuerdo al programa específico de colaboración anexo a este convenio.

Segunda. Descripción del Programa Específico de Colaboración, Fases y Cronología.

El Programa Específico de Colaboración está recogido en el Anexo de este convenio (en adelante, el “Programa Específico de Colaboración”), que constituye parte integrante y esencial del mismo. En dicho Anexo se definen y concretan el plan de trabajo concreto para el desarrollo del Programa Específico de Colaboración, así como sus fases y cronología del mismo.

Tercera. Obligaciones de cada una de las Partes y medios materiales.

1. Las Partes se comprometen a lo largo de la duración del presente convenio, a prestar eficaz y constante colaboración para que se puedan cumplir los objetivos de desarrollo y mejora indicados en la cláusula Primera.

2. “MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.” (en adelante, Medtronic) prestará la colaboración directamente a través de sus propios recursos (humanos y materiales) o bien utilizando su red de recursos externos, en todo caso según elevados estándares de diligencia y en conformidad con las normativas vigentes. El Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, se encargará de proporcionar todas las autorizaciones y permisos necesarios en el ámbito de este centro hospitalario que permitan el desarrollo de las actividades contempladas en el Programa Específico de Colaboración, en concreto, aquéllas que permitan que cualquier profesional *in situ* designado por Medtronic pueda desarrollar las actividades previstas para el buen fin de dicho Programa.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

3. El Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, prestará colaboración a través de sus profesionales y de sus instalaciones para dar cobertura a las actividades que de mutuo acuerdo se establezcan para el desarrollo del Programa.

4. Las Partes contraen las obligaciones recogidas en el Programa Específico de Colaboración al que hace referencia la cláusula segunda. Asimismo, asumen que cada una de las líneas de actuación recogidas en dicho Programa, podrá requerir la firma de documentación adicional por parte del Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, y de Medtronic, para regular cuestiones concretas de cada actuación que no esté específicamente recogidas en este Convenio, incluidas de forma no taxativa, las condiciones de cesión de equipamiento, software, mejora de infraestructuras, tratamiento de datos personales y trazabilidad.

5. El presente convenio se concibe como un instrumento de colaboración institucional y, en consecuencia, no conlleva ninguna obligación comercial, ni comporta contraprestación económica alguna ni para el Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, ni para Medtronic, derivada de las actuaciones recogidas en este Convenio.

6. Las Partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe, eficacia y eficiencia para asegurar la correcta ejecución del Programa Específico de Colaboración objeto del presente convenio.

7. La firma de este convenio no implica relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo con Medtronic, de los profesionales del Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”, ni de los profesionales de Medtronic con el Servicio Cántabro de Salud, que vayan a desarrollar las actividades previstas en el Convenio.

Cuarta. Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del Convenio. Órganos de Seguimiento.

Se constituirán dos Comités para dar adecuado seguimiento a este Convenio: un “Comité de Dirección” y un “Comité Operativo”.

a) El Comité de Dirección es el órgano ejecutivo responsable de velar por el cumplimiento de los términos de este convenio y estará integrado por:

- Por parte del Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario “Marqués de Valdecilla”:
 - Gerente
 - Subgerente
 - Director Médico
 - Director de Enfermería
 - El Jefe de Servicio de Cirugía General/Urología
- Por parte de Medtronic
 - El Director de Medtronic Ibérica o miembro del Comité de Dirección en su representación
 - El Director de la División Integrated Health Solutions
 - El Director de Operaciones de la División Integrated Health Solutions

El Comité de Dirección se reunirá al menos dos veces al año, revisará el progreso de las actividades del Convenio y, en caso de que se estimase oportuno, adoptará las medidas pertinentes para asegurar la consecución del objeto del Convenio.

El Comité de Dirección tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de los términos del Convenio
- Aprobar la “hoja de ruta” de las actividades del Convenio

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

- Constituir, en la primera reunión que se celebre, el “Comité Operativo” pertinente del presente acuerdo con el servicio de Cirugía Cardiovascular con las personas adecuadas, facilitando la implicación de cada uno de los actores para asegurar el correcto progreso de las actividades del Convenio. Podrá revisar a lo largo del desarrollo del convenio los integrantes de tal comité de forma que las funciones representadas en los mismos respondan a las necesidades operativas correspondientes.
- Realizar el seguimiento de la consecución de los objetivos marcados y en su caso tomar las decisiones correctoras oportunas en respuesta a las desviaciones respecto a la “hoja de ruta”.
- Resolver posibles incidencias o problemas que pudieran surgir, a instancia de cualquiera de las partes.

Las Partes podrán aprobar por escrito tras su evaluación la posibilidad de incorporar nuevas actuaciones y/o áreas de trabajo, anexándose las mismas al Convenio.

b) El Comité Operativo es el órgano responsable de velar porque las actividades previstas en la hoja de ruta se desarrollen de forma fluida y coordinada. Su composición se describe en el Programa Específico de Colaboración anexo y se levantará acta por parte del Comité de Dirección mencionando las personas que lo integran.

El Comité Operativo se reunirá con la periodicidad necesaria para asegurar una adecuada coordinación de las actividades. El Comité levantará un Acta de cada una de las reuniones, que deberá firmarse por cada uno de sus miembros y que formará parte del Programa Específico de Colaboración.

Quinta. Propiedad intelectual.

1. Si de la realización de la actividad o proyecto de investigación conjunto se obtuviesen resultados susceptibles de generar derechos de autor o de propiedad industrial, se estará al acuerdo a que pudiesen llegar las partes en cuanto a su titularidad, gestión, explotación, en el marco de lo dispuesto en la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, y del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y demás normativa que resulte de aplicación y/o que en su caso le sustituya o desarrolle.

En el supuesto de que no se llegue a un acuerdo específico sobre dichos resultados, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (“Ley de Propiedad Intelectual”), y los materiales susceptibles de protección por la propiedad intelectual e industrial creados por las Partes como consecuencia de la realización de los Trabajos que se puedan llevar a cabo al amparo del presente Convenio (los “Trabajos”), serán propiedad de las Partes en idéntica proporción, siendo la calificación de dichos materiales como obras en colaboración, en caso de los protegibles por la propiedad intelectual (art. 7 Ley de Propiedad Intelectual).

No obstante en relación al objeto del convenio y el interés de Medtronic en el desarrollo de servicios y soluciones integrales en el sector sanitario, Medtronic ostentará los derechos de explotación (incluyendo, con carácter no exhaustivo, los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución, adaptación, transformación y explotaciones secundarias) sobre los Trabajos, en todo el mundo, a través de cualquier medio o sistema y en cualquier formato o soporte, durante el máximo tiempo permitido por el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las Partes, salvo acuerdo expreso y escrito de la otra, podrá explotar separadamente las obras o registros intelectuales y/o industriales derivadas de los Trabajos.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

Sin perjuicio de lo anterior, seguirán perteneciendo a cada Parte (o, en su caso, al tercero con el que esa Parte haya establecido el correspondiente contrato de licencia) el software, metodología, herramientas, información, documentación y/o desarrollos preexistentes y aportados por ella durante el desarrollo de los Trabajos. En consecuencia, esta Parte podrá usar con entera libertad sus conocimientos, habilidades y experiencia y cualquier idea, concepto y técnicas que hayan sido aportados por ella en el desarrollo de los Trabajos.

2. Ninguna de las Partes concede en virtud del presente Convenio a la otra Parte derechos sobre el uso de marcas comerciales pertenecientes a las Partes. Cualquier uso por cualquiera de las Partes de una marca comercial de la otra Parte durante la vigencia de este Convenio o después de la vigencia requerirá una autorización escrita y firmada del propietario de la marca comercial.

3. La utilización de los logotipos en la publicidad de la actividad amparada por el presente Convenio se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares.

Sexta. Adquisición de Bienes y Servicios.

Las partes aceptan que, en el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio podrán realizar adquisiciones de bienes y de servicios relacionados directamente con el objeto del mismo, con cargo a los recursos que, en su caso, sean aportados en virtud del presente instrumento, los cuales quedarán sujetos al régimen patrimonial que le corresponda a la parte adquirente, de conformidad con la normativa que le sea aplicable. Las aportaciones económicas efectuadas serán empleadas para el objeto del mismo y siempre en cumplimiento del presupuesto expresamente aprobado para el proyecto correspondiente.

Los bienes de equipo aportados por una parte en el desarrollo de actividades de carácter conjunto serán siempre de su propiedad.

La titularidad de los bienes inmuebles o equipos adquiridos o construidos en el marco de una actividad común será determinada, en cada caso, en el convenio específico que se suscriba, e inscrita en el inventario correspondiente.

Séptima. Confidencialidad.

Las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad respecto a toda la información que se genere en las actividades conjuntas, así como el know-how previo que las partes pudieran poner a disposición de las mismas (en adelante, "Información Confidencial"). Asimismo, las citadas partes deberán tratar toda la documentación, datos, informaciones suministradas y potenciales resultados conforme a su carácter confidencial y secreto velando por la circulación restringida de dicha información y haciéndose responsable de que esta obligación sea cumplida por todas las personas que tengan acceso a ella, según lo pactado en este Convenio y en los correspondientes convenios específicos, en su caso.

Concretamente se comprometen a:

- 1.- Recibir y guardar toda la información de forma confidencial.
- 2.- Utilizar la información recibida únicamente para los propósitos y objetivos delimitados en el presente Convenio o en aquellos que se delimiten en los convenios específicos.
- 3.- Revelar solamente dicha información a terceros, con el consentimiento previo y por escrito de las partes y siempre que el tercero esté involucrado en las actividades conjuntas y se comprometa, así mismo, a guardar la confidencialidad exigida en el presente Convenio.

Lo precedente no será aplicable a cualquier información que:

- 1.- Sea o se convierta del dominio público sin responsabilidad de las partes.
- 2.- Sea recibida legítimamente por terceros sin incumplimiento por las partes de la presente cláusula de confidencialidad.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

- 3.- Fuera conocida previamente por alguna de las partes en el momento de ser revelada.
- 4.- Fuese obligatorio revelar por prescripción legal o resolución judicial.

La obligación de confidencialidad expresada en la presente cláusula vinculará a las partes durante la vigencia del Convenio.

Octava. Tratamiento de datos de carácter personal.

En el caso en que fuera necesario el tratamiento de datos personales y datos genéticos en alguna de las actividades de carácter conjunto, las partes se comprometen a que los mismos sean tratados, en todo caso, conforme a lo dispuesto en el Reglamento general de protección de datos 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable.

Asimismo, el diseño y desarrollo de las actividades enmarcadas dentro de este Convenio se realizarán teniendo en cuenta las obligaciones de las partes respecto a dicha normativa, siendo además una parte integrante del Convenio el análisis específico de dichas actividades en relación a la Protección de datos y su adaptación a la normativa aplicable.

Novena. Duración y prórroga.

El presente Acuerdo tendrá una duración hasta el 7 de octubre de 2022.

El presente Acuerdo no se podrá prorrogar.

Décima. No exclusividad.

El presente Convenio tiene carácter no exclusivo entre las partes, lo que significa que éstas podrán desarrollar otros Convenios y/o en el ámbito de actuación de la colaboración establecido en la cláusula primera, con otras entidades públicas y/o privadas, procurando, en todo caso, que las actividades conjuntas que ya estén iniciadas no se vean mermadas en recursos y esfuerzos intelectuales.

Undécima. Modificaciones del Convenio de Colaboración.

Cualquier cambio o modificación que se produzca con posterioridad a la firma del Convenio habrá de realizarse por escrito, y previo acuerdo de ambas partes, formalizado en Adenda a este Convenio.

La adenda requerirá la misma tramitación que la firma del convenio originario salvo que no suponga modificaciones sustanciales del mismo. Se consideran modificaciones sustanciales, en todo caso, aquellas que supongan una mayor colaboración financiera para la Administración de la Comunidad Autónoma. Si la adenda no implica modificaciones sustanciales podrá ser suscrita por el órgano firmante del convenio, previo informe del servicio jurídico, dando posterior comunicación al Gobierno de Cantabria.

La anulación o modificación de una o varias cláusulas no alterará la validez del resto del Convenio, salvo que sean de tal importancia que sin ellas no se hubiese suscrito el mismo.

Duodécima. Causas de Resolución.

Además de la extinción del presente convenio por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, atendiendo al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyen causa de resolución del mismo las siguientes circunstancias:

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Los órganos competentes para la firma del presente convenio, esto es, las partes firmantes del mismo lo serán igualmente para su resolución.

El término o resolución del Convenio pondrá fin a todos los deberes y derechos que se hubieran generado salvo a aquellos que, por su propia naturaleza, sobrevivan a la misma; de forma orientativa y no limitativa, la titularidad de los resultados y las obligaciones económicas devengadas con anterioridad a dicho momento.

Decimotercera. Régimen jurídico.

El presente Convenio se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la Ley 40/2015, de 12 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Decimocuarta. Cuestiones Litigiosas.

Las partes se comprometen a tratar de resolver de manera amistosa, en el seno del Comité de dirección prevista en el presente Convenio, cualquier discrepancia que sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos de este Convenio pudiera surgir.

En el caso en que no fuera posible llegar a una solución amistosa por el Comité de Dirección, y dado que el presente convenio de colaboración tiene naturaleza jurídico-administrativa, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y como ratificación de su contenido y para que surta efectos, las partes firman este Convenio de Colaboración Específico por duplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados al inicio de este documento.

Por el Servicio Cántabro de Salud, El consejero de Sanidad Miguel Javier Rodríguez Gómez; por Medtronic Ibérica, S.A. La directora general María Jesús Vila Rodríguez

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

ANEXO

PROGRAMA PARA LA CONTINUIDAD DEL DESARROLLO DE UN MARCO OPERATIVO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE CIRUGÍA GENERAL Y UROLOGÍA, SU PILOTAJE Y LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES CLAVE QUE PERMITAN MEJORAR LA EFICIENCIA Y CALIDAD DE LOS CUIDADOS QUIRÚRGICOS A LA POBLACIÓN ASIGNADA AL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA" Y A SU RED ASISTENCIAL.

En octubre del 2016 se firmó el convenio entre el Servicio Cántabro de Salud y Medtronic para implementar un plan de desarrollo y mejoras de los servicios de Cirugía General y de urología. Tras la presentación de las evaluaciones de ambos servicios en julio del 2017, con la elaboración de un informe por servicio, se comenzó a trabajar activamente con los equipos de trabajo del servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla". A continuación, se recogen las acciones más relevantes desarrolladas durante la duración del convenio y otras que están pendientes de desarrollar:

Tras la evaluación inicial, se detectó la necesidad de Mejorar la Capacidad diagnóstica y terapéutica, a través del acceso a la innovación tecnológica. Se ha realizado una cesión en uso de una Torre Laparoscópica 4K y un Ecógrafo BK5000 (con varias sondas para cirugía abierta, laparoscópica y robótica, punción abdominal, colorrectal de 360° y módulo 3D). La incorporación de esta tecnología tiene como objetivo llevar a cabo los procedimientos con mayor seguridad y eficiencia.

Está en estudio la definición de indicadores tanto clínicos como operativos para medir el impacto que dicha tecnología ha tenido en los pacientes de ambos servicios.

Para poder afrontar estrategias de mejora de los resultados en salud, se detectó durante el análisis basal la necesidad de contar con registros de información clínica completos, que permitiesen medir los resultados y poder así adoptar decisiones encaminadas a su mejora continua.

A pesar de contar con la Historia Clínica Electrónica (HCE) los servicios no disponían de datos clínicos discretos por patología con los que se pudiesen obtener indicadores de calidad por tipología de pacientes. En el caso de los pacientes de ERAS ("Enhanced Recovery After Surgery") COLORRECTAL (programa de rehabilitación multimodal para pacientes intervenidos de cirugía electiva colorrectal) se monitorizó toda la actividad desde el 2016 hasta la actualidad a través del programa EIAS (Encare Interactive Audit System) y se elaboró un informe en el que se analizaba el esfuerzo requerido para alimentar esta base de datos.

Actualmente, se está trabajando con el Servicio de Informática del Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", con la intención de que los datos estructurados que requieren los programas perioperatorios ERAS sean fáciles de exportar, con motores de búsqueda como los que ofrece el sistema BPMS (Business Process Management Suite), proyecto en fase de aprobación.

Se ha trabajado en la implementación del programa ERAS para Cistectomía Radical en el servicio de urología con una notoria mejoría en la adherencia al protocolo y una disminución en las complicaciones del 35% y en la estancia media pasando de 17,1 a 7,5 días, Aún queda pendiente la certificación por parte de ERAS Society tras el cuarto seminario pendiente de celebrar una vez se alcance los estándares que establecen y el seguimiento durante un año tras para afianzar la sostenibilidad del programa.

Asimismo, se ha continuado con el proceso de mejora continua del programa de ERAS COLORECTAL, celebrando reuniones periódicas y trabajando en la adecuación del protocolo.

En la muestra de pacientes auditados en el 2020, se ha conseguido la mayor adherencia al protocolo desde la certificación con un cumplimiento de 69,7%. Además, un 40% de los pacientes tienen estancias inferiores a 4 días,

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

Como muestra de la madurez del programa se han abierto nuevas líneas que están pendientes de desarrollar, con la definición de un protocolo ERAS adaptado para el anciano Frágil, dado que los análisis de los pacientes auditados muestran que el 38% de los pacientes candidatos a este tipo de cirugías son pacientes con edad superior a 70 años.

Focalizados en conseguir una atención eficiente y de calidad para los pacientes quirúrgicos se ha continuado trabajando en el desarrollo de la Unidad de Hospitalización Domiciliaria (HD), como parte fundamental para el alta temprana de estos pacientes. Tras la definición final del proveedor de la tecnología a utilizar, se ha establecido un Plan de Implementación tecnológica, haciendo un estudio exhaustivo para la adaptación de la práctica asistencial a este nuevo enfoque, redefiniendo los procesos, incorporando una nueva plataforma de gestión y las UTM (Unidades de Telemonitorización) con el que se provee al paciente, y formando a los equipos humanos.

Se ha hecho el piloto del programa con la monitorización postquirúrgica de cerca de 30 pacientes intervenidos de distintas patologías. Este proyecto se encuentra en fase de implementación.

Entre noviembre del 2017 y enero del 2018 se desarrollaron las auditorias y formación de la Joint Comisión a cargo de la FADA. Dicha formación consiguió aunar unos 100 profesionales de ambos servicios. Tras esta acción, se establecieron distintas líneas de actuación para mejorar la trazabilidad de las muestras del quirófano que van a anatomía patológica y para la detección temprana de pacientes críticos. Atendiendo a esta línea de trabajo, se ha desarrollado un *Programa para la Detección Temprana de Pacientes Críticos* cuyo piloto se ha desarrollado exitosamente en la planta de urología y cuya finalidad es expandirlo al resto de plantas y unidades del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

Es una herramienta que permite trabajar de modo más seguro y coordinado, procurando una atención de alta calidad a los pacientes y facilitando información clave para la gestión de estos. Actualmente se sigue analizando el programa implantado en la planta de urología con la intención de validar las escalas para este tipo de pacientes quirúrgicos y buscando la mejora continua. Ya está planificada la implementación de este programa en la planta de cirugía general que constituye un reto dado la gran variedad de perfiles de pacientes que se hospitalizan en esta área y el gran número de profesionales implicados.

Adicionalmente, y teniendo en cuenta el gran potencial de ambos Servicios y sus excelentes resultados se han desarrollado las páginas web de cada uno de ellos, con las imágenes corporativas y el branding creado para cada servicio. Las páginas están en fase de revisión por parte de los equipos, con el propósito de favorecer la visibilidad de los servicios y así incrementar la atracción de talento y pacientes.

En el creciente debate sobre la sostenibilidad del sistema sanitario parece claro que contar con unidades clínicas excelentes que combinen una alta calidad en la prestación a la vez que una gran eficiencia en el uso de los recursos es una necesidad del sistema aquellas unidades que cumplan estos requisitos podrán prosperar y concentrar de forma natural la prestación especializada a los pacientes.

El Servicio de Cirugía General y Urología, están en muy buena posición para ganar más protagonismo y afrontar los retos asistenciales futuros, para lo cual, deben operar de manera eficiente, conseguir excelentes resultados en salud y comunicar esos resultados a la sociedad, siendo necesario trabajar dentro de un Marco Operativo que facilite la ejecución de cada una de las actividades fundamentales de cada unidad, esto es, actividades de alto valor añadido en los ámbitos asistencial, científico y técnico y que aligere la carga de todas aquellas actividades de soporte complementarias.

El convenio firmado entre el Servicio Cántabro de Salud y Medtronic Ibérica, que se encuentra al final de los 4 años de su desarrollo, necesita mantener este "Marco Operativo Integral" y su aplicación, para poder finalizar una serie de actuaciones ya planificadas para la mejora en la eficiencia y calidad del servicio a los pacientes.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16



Este 'Marco Operativo', se constituye como un modelo de integración de actuaciones que pivota sobre tres ejes:

- Recursos humanos y materiales (perfiles y competencias profesionales, equipamiento, espacios, sistemas de información, etc.).
- Procesos operativos (control de gestión, organización, vías clínicas, interrelación con otras unidades del hospital, etc.)
- Programas para el desarrollo sostenible de la unidad (plan estratégico, desarrollo profesional y retención de talento, ampliación de cartera de servicios, programas de gestión de crónicos, investigación, etc.)

Es objeto de este Acuerdo la continuidad del desarrollo de un "Marco Operativo Integral" para los Servicios de Cirugía General y Urología y darle aplicación práctica en el Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, implementando una serie de actuaciones que, en línea con el marco operativo referido, demuestren que un abordaje planificado e integral, redunda a medio y largo plazo en una mejora clara de eficiencia y calidad del servicio a los pacientes. Estas actuaciones no se circunscriben únicamente a los Servicios de Cirugía General y Urología entendido como una unidad aislada del hospital, sino que necesariamente deben contemplar las múltiples interrelaciones e interfases de esta área Asistencial con el resto de unidades del hospital. El foco se debe poner sobre el proceso asistencial quirúrgico, así como pre y postquirúrgico y éste va más allá de lo estrictamente considerado como Servicios de Cirugía General y Urología. Es aspiración de las partes, que el trabajo desarrollado en esta Área del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", sirva como modelo de transformación a otros servicios médico-quirúrgicos del centro.

Además de la participación de un centro hospitalario con el compromiso de continuar un proceso de transformación integral de los Servicios de Cirugía General y Urología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", para el cumplimiento del objeto del acuerdo, se requiere también de la contribución de una organización con capacidades y conocimiento complementarios que aporte experiencia, no sólo en el plano médico y de innovación tecnológica en el área de interés, sino también en el plano de gestión, reingeniería de procesos y uso eficiente de nuevas tecnologías.

La colaboración del Servicio Cántabro de Salud, a través de los Servicios de Cirugía General y Urología Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", con su gran experiencia clínica, docente e investigadora, con Medtronic, dado su liderazgo y su interés estratégico en el área de Cirugía Mínimamente Invasiva, puede contribuir de manera decisiva a un mayor desarrollo de estas técnicas, que son uno de los puntales en el avance hacia una medicina más eficaz y eficiente y con menores daños funcionales para los pacientes.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

Dada la proyección de estas técnicas, este trabajo conjunto de desarrollo acarreará un aumento de visibilidad de los Servicios de Cirugía General y Urología del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", contribuyendo a posicionarlo como un claro referente en el ámbito nacional e internacional.

Adicionalmente, en el ámbito de gestión, reingeniería de procesos y uso eficiente de nuevas tecnologías, Medtronic tiene experiencia nacional e internacional contrastada a través del trabajo desarrollado por su división de Integrated Health Solutions, con un enfoque especial en programas y proyectos que persiguen la consecución de eficiencia en el área de cardiología y neurocirugía. Medtronic trabaja actualmente, en esta línea en el CAUSA, así como en importantes instituciones europeas como el Hospital Universitario de Maastricht, el Imperial College de Londres o el Hospital Universitario de Manchester y desarrolla programas de optimización de procesos en decenas de hospitales en Europa. Medtronic tiene la orientación estratégica de aumentar su oferta en servicios y soluciones orientados a una prestación sanitaria más eficiente; el desarrollo de las actividades objeto de este acuerdo fortalecerá su posición para ofertar en el futuro actuaciones de transformación integral a otras unidades clínicas. La experiencia de Medtronic en las áreas de conocimiento requeridas para la ejecución de este acuerdo y su compromiso de posicionarse estratégicamente en el área de servicios y soluciones, hacen que sea una organización que encaje perfectamente para desarrollar las actividades contempladas en este acuerdo.

ACTUACIONES

Las apuestas estratégicas de esta colaboración se basan en 1) la potenciación de la Cirugía Mínimamente Invasiva, 2) una mayor ambulatorización de los procesos asistenciales y 3) un seguimiento más eficiente de los pacientes quirúrgicos, con un enfoque pre y post-cirugía. Además, a estas tres áreas hay que añadir la vocación de contribuir a la difusión de las mejores prácticas y la formación de los profesionales a la par que se genera conocimiento en nuevas técnicas. Esta colaboración tendrá también una apuesta estratégica por la formación de especialistas tanto nacionales como internacionales en las nuevas técnicas quirúrgicas y abordajes asistenciales que se derivan de la colaboración.

Para conseguir lo anterior es imprescindible contar con los recursos necesarios, conformados por profesionales de distintas especialidades, la tecnología adecuada, y la planificación operativa óptima para poder desarrollar estas actividades de la mejor forma posible. El cumplimiento del objeto del convenio a través del desarrollo de las áreas estratégicas mencionadas anteriormente requiere combinar una serie de acciones categorizadas en lo que denominamos "líneas de actuación". Las líneas de actuación inicialmente contempladas en el convenio son:

1. Mejora de la capacidad diagnóstica y terapéutica
2. Integración y explotación de la información
3. Optimización de los procesos operativos y asistenciales
4. Gestión de pacientes quirúrgicos
5. Programas para el desarrollo sostenible de los servicios como referentes en atención quirúrgica
6. Marketing y visibilidad
7. Apoyo a la gestión integral

Para más información sobre cada una de estas actuaciones, véase el informe anual que adjuntamos como documento de referencia.

1. Mejora de la capacidad diagnóstica y terapéutica

La atención clínica eficiente y de calidad de un área tan intensiva en tecnología como la quirúrgica está muy ligada al acceso a la innovación tecnológica, sobre todo aquella que pueda suponer un aumento muy significativo en la mejora de la atención. Además, incorporar

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

determinadas tecnologías en puntos concretos del proceso asistencial puede significar una enorme mejora del proceso en cuestión.

Sobre este punto, en el acuerdo inicial han sido cedidos en uso una torre de laparoscopia y un ecógrafo 3D (con sonda para cirugía robótica, laparoscópica y abierta) que se recibieron en el hospital en marzo del 2018.

Posteriormente, se ha ampliado el equipamiento del ecógrafo con una sonda abdominal con sistema de punción eco-dirigida, que es utilizada en la cirugía percutánea renal y una sonda colorrectal 360° con módulo 3D.

Uno de los objetivos de ambos servicios, es optimizar al máximo la tecnología cedida, por ello, desde el Servicio de Urología se plantea abordar una terapia focal que permitirá un mejor tratamiento del Cáncer de próstata que constituye la quinta o sexta causa de muerte en hombre.

Esta iniciativa pretende reducir el número de biopsias sistemáticas de próstata, evitando el sobrediagnóstico y el sobretratamiento de los pacientes. Por ello se presenta la biopsia por fusión como una solución a esta circunstancia, al conjugar la imagen de resonancia y la más exhaustiva localización del abordaje.

Por otro lado, se pretende ampliar el uso de la ecografía con reconstrucción 3D en las consultas de colorrectal.

2. Integración y explotación de la información

Fruto del estudio realizado anteriormente sobre los sistemas de información se detectaron las siguientes limitaciones:

- Imposibilidad de fusionar, analizar y explotar los datos clínicos de todos de estos sistemas, lo cual impide la medición de resultados o investigación clínica.
 - La integración de estos sistemas no es completa en su totalidad, dificultando la búsqueda de la información del paciente necesitando pasar por diferentes sistemas.
 - Los sistemas no cubren la totalidad de la actividad del servicio, todavía se registra parte de la actividad en papel que posteriormente ha de ser escaneado para incluirlo en ALTAMIRA
- En el Comité de Dirección celebrado en diciembre de 2017 se estableció como una de las líneas prioritarias el desarrollo de la línea de mejora de los sistemas de información las siguientes:
- Mejorar la interrelación de distintos programas: Mayor integración entre los sistemas creando una capa adicional que recoja información de los sistemas actuales. Reestructurar o añadir campos estructurados a los sistemas actuales.
 - Trabajar en un proyecto que permita valorar herramientas de interpretación y extracción de la información partiendo del lenguaje natural. Facilitando una mejor y más eficiente Gestión del Conocimiento que permitiría una rápida y mejor toma de decisiones con la consiguiente mejora de la Calidad Asistencial.

En este sentido y en línea con lo indicado anteriormente, se propone la implementación, en el entorno perioperatorio, de una solución tecnológica denominada Business Process Management Suite (BPMS), que permitiría el modelado, implementación, automatización y auditoría de procesos.

3. Optimización de los procesos operativos y asistenciales

Dentro de la optimización de los procesos operativos y asistenciales se han abordado distintas líneas como los programas de abordaje multimodal ERAS.

En esta línea se han desarrollado e implementado estos programas en la cirugía de colon donde se encuentran en una fase madura con los mejores datos en cuanto a adherencia desde su implantación. En esta línea se ha definido un protocolo para los pacientes ancianos frágiles que se desarrollará en los próximos años. En cuanto a la implementación en las cirugías urológicas queda pendiente la realización del cuarto seminario que dicta ERAS Society para obtener su certificación.

Asimismo, se ha iniciado una aproximación con otras unidades dentro del Servicio de Cirugía General para expandir el programa de Abordaje multimodal a otras patologías como la cirugía hepática y la cirugía esofágica, entre otras posibles.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

En cuanto a los programas de detección precoz, ya implementado en la planta de urología, se debe seguir midiendo y analizando para poder validar las escalas y verificar el correcto cumplimiento y adherencia al protocolo definido. Este punto de medición y control es clave por lo que se intentará trabajar en la automatización de los flujos de trabajo y recogida de la información ayudados por herramientas informáticas como puede ser el sistema de BPMS.

Este programa se extenderá a la planta de cirugía general, siendo conscientes de la complejidad que esta planta lleva aparejada, debido a la variedad de patologías de pacientes y gran dimensión del servicio. Ésta será una implantación mucho más ambiciosa que permitirá establecer escalas adecuadas para plantas de pacientes de Cirugía General.

Otra de las líneas de actuación será la optimización de los flujos de consulta, tanto para los pacientes de cirugía general como los de urología. La situación actual, obliga a abordar unas listas de espera cada vez más congestionadas, a las que hay que buscar soluciones que contribuyan a una gestión eficiente de las mismas.

4. Gestión de pacientes quirúrgicos

Dentro del marco del convenio establecido entre Medtronic y el Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", una línea de actuación prioritaria es el desarrollo de la Telemedicina en la práctica asistencial, lo cual permitirá dar mayor soporte a los pacientes y cubrir necesidades hasta la fecha no satisfechas pero demandadas, como es el poder estar en el domicilio tras una intervención quirúrgica con el mismo nivel de seguridad y vigilancia que en el centro hospitalario y evitar así los inconvenientes que la estancia en el mismo lleva asociados (infección Nosocomial, horarios rígidos, etc.). Este programa permite satisfacer áreas geográficas no atendidas ampliando el área de atención del Servicio de Hospitalización Domiciliaria.

El proyecto se encuentra en fase de implementación, ya se están monitorizando pacientes a modo piloto de manera rutinaria dentro del Servicio de Hospitalización Domiciliaria. En el próximo periodo se pretende ampliar el número de pacientes para pasar a una fase de control y poder analizar los beneficios aportados por dicho programa desde el punto de vista de continuidad asistencial y experiencia de paciente.

5. Programas para el desarrollo sostenible de los servicios como referentes en atención quirúrgica

La sostenibilidad de los Servicios de Cirugía General y Urología como referentes en atención eficiente y de calidad no solamente se consigue a través de la optimización de los procesos operativos. También hace falta contemplar su desarrollo dentro de su entorno para que sea, y se mantenga, como un polo de atracción y retención de talento.

Este objetivo podrá cumplirse si se le dota de un plan que comprenda actuaciones en varias áreas:

- Desarrollo y mantenimiento de la competencia profesional de sus trabajadores en especial en nuevas técnicas en un ámbito tan innovador como el de la cirugía. Pero también competencias profesionales en el ámbito de la gestión clínica y en la formación integral para el excelente desempeño de su función. En esta última línea figuran la formación en técnicas mínimamente invasivas, en reingeniería de procesos, trabajo en equipo, gestión del cambio, etc. En este apartado se desarrollará un modelo integral de competencias profesionales y se potenciará el acceso a programas de formación que refuercen dichas competencias.
- Investigación: La participación y liderazgo en investigación es hoy día irrenunciable para el adecuado desarrollo de una unidad de cirugía. La investigación requiere de un plan estratégico de investigación que tenga en cuenta tanto las capacidades internas como el fomento de la interrelación con otras instituciones y actores relevantes en lo que se viene a denominar investigación en red.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

En el marco de este programa, se contempla el poder desarrollar proyectos competitivos de innovación en gestión clínica y en la provisión de atención sanitaria que mejoren la calidad y la seguridad clínicas. Estos proyectos podrán a la vez ayudar a financiar la inversión que supone a nivel de hospital la inclusión de tecnología de última generación, la capacitación profesional o la gestión del cambio dentro del proceso de transformación de la atención, entre otros elementos.

6. Marketing y visibilidad

Los resultados operativos del Servicio de Cirugía General y Servicio de Urología podrían ser objeto de acciones de difusión y divulgación. Estas acciones perseguirán la extensión de buenas prácticas en el ámbito de ambos servicios y ser referentes tanto para los pacientes como para los profesionales.

7. Apoyo a la gestión integral

La adecuada gestión de las actividades derivadas de este acuerdo requerirá de un seguimiento. Sólo de forma puntual, en el transcurso de determinadas actuaciones, puede requerirse una dedicación más intensa. Por parte de Medtronic Integrated Health Solutions se nombrará un consultor adscrito al proyecto cuyas funciones serán:

- Dar seguimiento a la ejecución de los "Programas de actuación".
- Coordinar los recursos humanos de Medtronic que participen en el desarrollo de los "Programas de actuación" facilitando que su actividad se realice con la mayor diligencia y calidad.
- Servir de enlace con Medtronic en todo lo que se refiere a las actividades del Acuerdo.
- Elaboración de informes de seguimiento sobre el desarrollo del Acuerdo
- Dar soporte a la dirección de los Servicios de Cirugía General y Urología para la gestión de los equipos de trabajo que participan en el Acuerdo.
- Dar soporte a la dirección del Servicios de Cirugía General y Urología para la realización y seguimientos de aquellas actividades contempladas dentro del marco de gestión integral.
- Dar soporte documental a los programas que se vayan implementando, su seguimiento y los resultados alcanzados, en particular a las mejoras alcanzadas en eficiencia y en calidad asistencial y operativa.
- Canalizar hacia los Servicios de Cirugía General y Urología el "Know-How" y las capacidades de Medtronic en las áreas a desarrollar y viceversa.

Comité Operativo

Se constituirá un Comité Operativo para dar seguimiento a las actividades descritas en este Anexo. El Comité Operativo es el órgano responsable de velar porque las actividades previstas en la hoja de ruta se desarrollen de forma fluida y coordinada. Su composición será la siguiente:

- Se nombrará un coordinador general del acuerdo.
- Un representante del Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" no perteneciente a los Servicios de Cirugía General y Urología designado para tal fin por el órgano competente.
- El responsable de operaciones de Medtronic Integrated Health Solutions
- El consultor de Medtronic adscrito al proyecto.
- Otros cirujanos especialistas o profesional clínico adscrito a los Servicios de Cirugía General y Urología
- La Coordinadora de Enfermería de los Servicios de Cirugía General y Urología.

Las funciones del Coordinador Operativo del Acuerdo serán las siguientes:

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

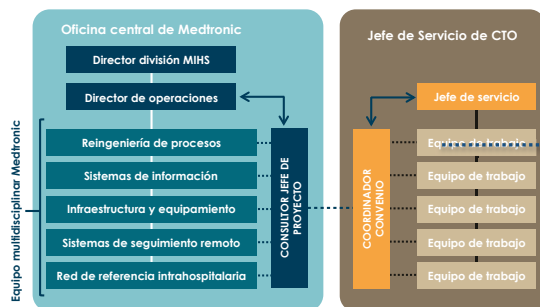
- Asumir el cargo de secretario del Comité Operativo, que liderará los aspectos organizativos de las reuniones del Comité y será responsable de mantener constancia por escrito del contenido de dichas reuniones apoyándose en el consultor de Medtronic y, dar adecuado seguimiento a cuantas decisiones se tomen.
- Dar seguimiento a la correcta ejecución de los “Programas de actuación”.
- Coordinar los recursos humanos que participen en el desarrollo de los “Programas de actuación” facilitando que su actividad se realice con la mayor diligencia y calidad.
- Servir de enlace con Medtronic en todo lo que se refiere a las actividades del Acuerdo.

El Comité Operativo se reunirá con la periodicidad necesaria para asegurar una adecuada coordinación de las actividades. Se estima como necesaria una reunión cada 3 meses.

Equipos de trabajo

La implementación de los programas de trabajo objeto de este acuerdo requiere de la participación activa y colaborativa de los recursos humanos integrantes de los Servicios de Cirugía General y Urología y de Medtronic. Es importante que los profesionales de los Servicio y Medtronic estén implicados en las acciones y proyectos que estén ligados a este acuerdo, el Comité Operativo constituirá *equipos de trabajo* conjuntos que se responsabilicen de la implantación de los proyectos nombrando para cada uno de ellos un líder de proyecto, sobre todo en los que representen un cambio significativo en la forma de trabajar como aquellos derivados de reingeniería de procesos o de implantación de sistemas de información.

El organigrama funcional responderá a lo expuesto en la siguiente figura:



A continuidad de ejecución del acuerdo, así como el tipo de actividad a llevar a cabo en cada una de ellas se han definido en los años de desempeño del acuerdo anterior y que darán respuesta a los objetivos propuestos para los años de duración del presente acuerdo.

Como indicado en las áreas de desarrollo del acuerdo, muchos de los programas ya iniciados se encuentran en una Fase de Consolidación del “Marco Operativo” y medición de resultados.

Esta fase tiene un mayor foco en el seguimiento de la adopción de las transformaciones y en la medición de las mejoras que hayan tenido lugar en las primeras fases del proyecto, que fueron ya abordadas en el acuerdo anterior permitiendo la posibilidad de rectificar en aquellos aspectos de los procesos y programas cuyos resultados se desvíen de los esperados. Se desarrollarán los informes oportunos para la revisión del progreso en el Comité Directivo Hospitalario.

La siguiente fase a abordar, dependiendo del caso, será la Fase de Estabilidad y Mantenimiento. Esta fase se centrará en el mantenimiento y ejecución de todos los programas procesos nuevos que se hallen en marcha en los Servicios de Cirugía General y Urología en base al modelo de calidad y mejora continua, será la fase en la que se lleve a cabo el proceso

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

de documentación de todos los programas y actuaciones que se hayan realizado, describiéndose todas las actividades realizadas en todas sus fases desde su diseño hasta su adopción.

Al concluir los años del acuerdo se emitirá el **informe final** (ver más adelante).

Desarrollo de Actividades

El desarrollo de actividades ligadas al "Marco Operativo Integral" deberá tener un carácter dinámico y flexible para poder dar respuesta a los cambios en el entorno. Por ello, a lo largo del desarrollo del Acuerdo, el Comité Operativo podrá elevar al Comité Directivo Hospitalario la conveniencia de acometer determinadas acciones relacionadas con el objeto del Acuerdo que no se hubieran contemplado inicialmente. Las actuaciones adicionales a las inicialmente contempladas serán priorizadas de acuerdo al impacto potencial en la eficiencia operativa de los Servicios de Cirugía General y Urología o a su impacto en la calidad de los servicios que prestan. Quedarán condicionados por la disponibilidad de los recursos internos de Medtronic o del Servicio Cántabro de Salud, a través del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" que puedan derivarse para el cumplimiento de las mismas y requerirán informe expreso de las partes en este sentido. Una vez cumplido este requisito, podrán revisarse y aprobarse en su caso por el Comité Directivo Hospitalario a propuesta del Comité Operativo.

También puede ser importante de cara al cumplimiento del objeto del acuerdo que la dotación de equipamiento o infraestructura se adapte a lo largo del tiempo para dar respuesta a los retos asistenciales. Las actuaciones adicionales a las inicialmente contempladas en este apartado serán igualmente priorizadas de acuerdo al impacto potencial en la eficiencia operativa de los Servicios de Cirugía General y Urología que se derivase de su ejecución y se ajustarán a lo largo del tiempo de acuerdo a los recursos internos que Medtronic pueda derivar a este fin y a la dotación ya disponible en el hospital. Una vez cumplido este requisito, serán revisadas y aprobadas por el Comité Directivo Hospitalario a propuesta del Comité Operativo. Para su aprobación se requerirá un informe que recoja en qué medida los procesos actuales se pueden beneficiar por la incorporación de una determinada tecnología y que sirva de base para la valoración de la propuesta. La aprobación generará necesariamente un entregable a los seis meses después de la puesta en funcionamiento de la dotación en el que se describan los ajustes realizados en los procesos asistenciales para extraer el potencial de la mejora tecnológica y valore la mejora efectiva del proceso o procesos en el que ese elemento tecnológico esté inserto.

Informe final

El informe final recogerá:

- 1) el diseño de "Marco Operativo Integral" para los Servicios de Cirugía General y Urología
 - Marco teórico reflejando aspectos estratégicos, organizativos y operativos
 - Cuadro de Mando
 - Procesos operativos instaurados
 - Líneas de acción y propuesta de "mejores prácticas" para cada una de las líneas de acción

Este documento podrá servir de base para otras unidades clínicas que quieran emprender un proceso de transformación y mejores prácticas.

- 2) Relación de **todas las actividades** que se han desarrollado al hilo de ese marco operativo y los resultados alcanzados.
- 3) Herramienta de seguimiento de Indicadores y evolución de los indicadores asistenciales alcanzados
- 4) Análisis de impacto de la aplicación de este acuerdo en la eficiencia y calidad de la prestación realizada a la población de referencia y a la red asistencial.

Duración para la ejecución del presente Programa Específico de Colaboración

El presente Programa Específico de Colaboración se desarrollará durante la vigencia del presente convenio.

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2022-138 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar con cocina en calle Enrique Gran, 2, Parque Comercial Bahía Real Maliaño. Expediente LIC/873/2021.*

Por GAMLA STAN GROUP, SRL (LIC/873/2021) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de BAR CON COCINA situada en calle Enrique Gran, 2, Parque Comercial Bahía Real Maliaño, Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los interesados pueden acceder a dicho expediente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 11 de enero de 2022.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2022/138](#)

MARTES, 25 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 16

CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO

CVE-2022-290 *Aprobación inicial y exposición pública del Inventario de Bienes.*

El Concejo Abierto de Mazandrero, en sesión ordinaria del día 18 de diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente el Inventario de Bienes de la Junta Vecinal. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Locales y del Procedimiento Administrativo Común, dicho Inventario se expone al público en el concejo por el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado hasta entonces provisional sin necesidad de nuevo pronunciamiento.

Mazandrero, 18 de diciembre de 2021.

El presidente,
Rubén Puente García.

2022/290